

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 1 de 10</b>

16.

<b>FECHA</b>	martes, 7 de diciembre de 2021
--------------	--------------------------------

Señores  
**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**  
 BIBLIOTECA  
 Ciudad: Villa de San Diego de Ubaté

<b>UNIDAD REGIONAL</b>	Seccional Ubaté
------------------------	-----------------

<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	Trabajo De Grado
--------------------------	------------------

<b>FACULTAD</b>	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
-----------------	--

<b>NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO</b>	Pregrado
---	----------

<b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>	Contaduría Pública
---------------------------	--------------------

El Autor(Es):

<b>APELLIDOS COMPLETOS</b>	<b>NOMBRES COMPLETOS</b>	<b>No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>
CASTAÑEDA CASTILLO	NELSON JAVIER	1.076.670.266
CASTAÑEDA ROCHA	LINA MARCELA	1.007.367.077

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 2 de 10</b>

<b>APELLIDOS COMPLETOS</b>	<b>NOMBRES COMPLETOS</b>
PAEZ SABOYA	MYRIAM ROCIO

<b>TÍTULO DEL DOCUMENTO</b>
“ESTUDIO DE LA TRIBUTACIÓN DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO (E-Commerce) EN COLOMBIA 2016-2020”

<b>SUBTÍTULO</b> (Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

<b>EXCLUSIVO PARA PUBLICACIÓN DESDE LA DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN</b>	
<b>INDICADORES</b>	<b>NÚMERO</b>
ISBN	
ISSN	
ISMN	


<b>AÑO DE EDICIÓN DEL DOCUMENTO</b>	<b>NÚMERO DE PÁGINAS</b>
07/12/2021	101

<b>DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS</b> (Usar 6 descriptores o palabras claves)	
<b>ESPAÑOL</b>	<b>INGLÉS</b>
1. Comercio Electrónico	Electronic commerce
2. Tributación	Taxation
3. Sistema Tributario	Tax system
4. Plan BEPS	BEPS plan
5. Impuestos	Taxes
6. Economía digital	Digital economy

<b>FUENTES (Todas las fuentes de su trabajo, en orden alfabético)</b>
---

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 3 de 10</b>

Basantes Andrade, A. V., Gallegos Varela, M. C., Guevara Vega, C. P., Jácome Ortega, A. E., Posso Astudillo, Á. M., Quiña Mera, J. A., & Vaca Orellana, C. F. (2017). Comercio electrónico. Ibarra. Ecuador.: Universidad Técnica del Norte. Facultad de Ingeniería en Ciencias Aplicadas.

BlackSip. (2020). Reporte de Industria E-commerce. Bogotá: BlackSip.

Cabrera, O. S. (2017). Aspectos tributarios de las plataformas digitales en Colombia: actualidad y retos. Revista de Derecho Fiscal, 85-101.

CEPAL. (marzo de 2013). Economía digital para el cambio estructural y la igualdad. Obtenido de <http://www.cepal.org/Socinf>

Congreso de la República de Colombia, LEY 527. (1999). Capítulo I. artículo 2. Comercio electrónico.

Congreso de la República de Colombia, Ley 223. (1995). Por el cual se expiden normas de racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República de Colombia, Ley 633. (2000). Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial.

Congreso de la República de Colombia, Ley 1266. (2008). Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República de Colombia, Ley Estatutaria 1582. (2012). Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Congreso de la República de Colombia, Ley 1958. (2019). Por medio de la cual se aprueba el «Acuerdo entre la República de Colombia y la organización para la cooperación y desarrollo económicos (OCDE) sobre privilegios, inmunidades y facilidades otorgados a la organización»

Congreso de la República de Colombia, Ley 1333. (2012). Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. ARTICULO 95 No 9 Contribuir al financiamiento de los gastos de inversión del estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.

CRCM. (abril de 2017). Comisión de Regulación de Comunicaciones. Obtenido de El comercio electrónico en Colombia:  
[https://www.crcm.gov.co/recursos\\_user/2017/ComElecPtd\\_0.pdf](https://www.crcm.gov.co/recursos_user/2017/ComElecPtd_0.pdf)

Decreto 1333/1986, de 25 de abril, por el cual se expide el Código de Régimen Municipal. Presidencia de la Republica. Diario Oficial No. 37.466 de 14 de mayo de 1986.

Decreto 1625. (11 de octubre de 2016). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83233>


Decreto 3288. (30 de diciembre de 1963). Por el cual se establece el Impuesto sobre las Ventas. Obtenido de <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1819854>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 4 de 10</b>

Decreto410. (27 de marzo de 1971). Por el cual se expide el Código de Comercio. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102>

Decreto624. (30 de marzo de 1989). Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533>

DIAN. (2016). Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales. Obtenido de Impuesto complementario de Normalización Tributaria: <https://www.dian.gov.co/impuestos/reformatributaria/Documents/PREGUNTAS%20FRECUENTES.pdf>

DIAN. (2020). Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/normatividad/convenios/Paginas/ConveniosTributariosInternacionales.aspx>

ESTATUTO TRIBUTARIO. (30 de marzo de 1989). Estatuto Tributario. Obtenido de DECRETO 624 DE 1989: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto\\_tributario.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html)

Gutiérrez Jaramillo, N. J., Barreto Pérez, M. T., & Orellana Ulloa, M. N. (2020). LA FISCALIDAD DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL CONTEXTO TRIBUTARIO ECUATORIANO. Quipukamayoc, 64-74.

IBARRA, J. M. (2017). Legislación vigente en materia tributaria del comercio electrónico (e-commerce) en Colombia y la necesidad de un pronunciamiento por parte del legislador. Revista Academia & Derecho, 85-110.

Lauden, K. C., & Traver, C. G. (2018). E-commerce. New York: Pearson.

Ley1266. (31 de diciembre de 2008). Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1266\\_2008.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1266_2008.html)

Ley1581. (18 de octubre de 2012). Congreso de Colombia. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>

Ley1819. (29 de diciembre de 2016). Diario Oficial No. 50.101. Obtenido de Congreso de la Republica: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1819\\_2016.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html)

Ley527. (21 de agosto de 1999). Congreso de Colombia. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0527\\_1999.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0527_1999.html)


Ley633. (29 de diciembre de 2000). Congreso de Colombia.

López Sánchez, J. I., & D. Sandulli, F. (2019). EVOLUCIÓN DE LOS MODELOS DE NEGOCIOS EN INTERNET. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Martín, A. M. (2017). La economía digital en el ámbito de las acciones BEPS OCDE. Obtenido de XVI curso de alta especialización en fiscalidad

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 5 de 10</b>

internacional:  
[https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/cf/21\\_16.pdf](https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/cf/21_16.pdf)  
 Montoya, L. E. (2017). Análisis de las acciones BEPS, su aplicación en Colombia y. Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario, 157-198.  
 Mora Muñoz, M. A., & Bernal Ortiz, O. A. (26 de agosto de 2016). El sistema Tributario Colombiano, desarrollo y principios básicos. Obtenido de <http://editorial.umariana.edu.co/revistas/index.php/unimar/article/view/1251/pdf>  
 OCDE. (2013). Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. Obtenido de [https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/plan-de-accion-contrala-erosion-de-la-base-imponible-y-el-traslado-de-beneficios\\_9789264207813-es#page4](https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/plan-de-accion-contrala-erosion-de-la-base-imponible-y-el-traslado-de-beneficios_9789264207813-es#page4)  
 OCDE. (11 de octubre de 2015). Obtenido de <http://www.ocde.org/ctp/estrategia-fortalecimiento-paises-en-desarrollo>  
 OCDE. (2015). Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. Obtenido de [https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/plan-de-accion-contrala-erosion-de-la-base-imponible-y-el-traslado-de-beneficios\\_9789264207813-es#page4](https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/plan-de-accion-contrala-erosion-de-la-base-imponible-y-el-traslado-de-beneficios_9789264207813-es#page4)  
 OCDE. (2019). Panorama del comercio electrónico: Políticas, tendencias y modelos de negocio. París: Asociación Mexicana de Internet.  
 OCDE. (octubre de 2020). Desafíos fiscales derivados de la digitalización. Obtenido de <https://www.oecd.org/tax/beps/10-preguntas-mas-frecuentes-desafios-fiscales-derivados-de-la-digitalizacion.pdf>  
 OCDE. (23 de junio de 2021). Organización para la cooperación y el desarrollo económicos. Obtenido de <https://www.oecd.org/tax/directrices-internacionales-sobre-iva-ibs-9a6341e2-es.htm>  
 Pava, J. R. (13 de noviembre de 2018). Principio de destino: alcance de los mecanismos para el recaudo del IVA en la prestación transfronteriza de servicios. Obtenido de Revista de Derecho Fiscal: <https://doi.org/10.18601/16926722.n13.04>  
 Pino Montoya, J. W., Farfán Rodríguez, J. C., & Cabrera Jaramillo, R. S. (2020). Aproximación a la percepción social sobre el sistema tributario colombiano a partir de una revisión teórica. Económicas CUC, 197-210.  
 Quinjano Torres, G. A., & Barajas Ortiz, N. (2019). Tributación Directa del e-commerce en Colombia. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/19393/2019QuijanoGerson.pdf?sequence=1&isAllowed=y>  
 Suominen, K. (2019). El comercio digital en América Latina. Santiago: Naciones Unidas.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 6 de 10</b>

## RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS

(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

Resumen: El concepto de Comercio electrónico ha cambiado completamente la forma tradicional de intercambiar bienes y servicios, especialmente durante la contingencia del año 2020, en donde la vida cambió por completo en muchos aspectos, el comercio digital permitió que la economía continuará en este contexto, demasiadas empresas cambiaron su modalidad de negocio abriéndose paso en el mundo digital en donde las transacciones presentan un grado de facilidad acorde a las necesidades del usuario, potenciando el campo económico con negociaciones a nivel nacional y mundial. Este tipo de actividades mercantiles con crecimiento acelerado generalmente abarca diversos aspectos fundamentales de una nación a nivel tributario, legal, económico, entre otros, mencionando este punto se puede observar que algunos países están posiblemente expuestos a una serie de problemas relacionados con la asertividad de su normativa al no determinar con claridad todos los factores en estas actividades estableciendo incertidumbre en cuanto la fiscalización de estas operaciones que se traducen en ingresos significativos para cada Estado, siendo un problema de interés general el definir un camino a seguir para iniciar con la correcta tributación del E-COMMERCE. La OCDE, junto con los representantes de los países miembro y el grupo de expertos publicaron una serie de acciones para abordar los desafíos presentes en la economía digital en relación a la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, a pesar de este esfuerzo aún se presentan vacíos que dan paso seguramente a interpretaciones relacionadas con la evasión tributaria.

Abstract: The concept of Electronic Commerce has completely changed the traditional way of exchanging goods and services, especially during the contingency of the year 2020, where life completely changed in many aspects, digital commerce allowed the economy to continue in this context, too many companies They changed their business modality, making their way into the digital world where transactions present a degree of ease according to the user's needs, enhancing the economic field with negotiations at the national and global level. This type of mercantile activities with accelerated growth generally covers various fundamental aspects of a nation at the tax, legal, economic level, among others, mentioning this point it can be observed that some countries are possibly exposed to a series of problems related to the assertiveness of their regulations by not clearly determining all the factors in these activities, establishing uncertainty regarding the control of these operations that translate into significant income for each State, being a problem of general interest to define a way forward to start with the correct taxation of the E-COMMERCE. The OECD, together with the representatives of the member countries and the expert group, published a series of actions to address the challenges present in the digital economy in relation to the erosion of the tax base and the transfer of profits, despite this effort. there are still gaps that surely give way to interpretations related to tax evasion.



 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 7 de 10</b>


## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son: Marque con una "X":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.	X	
2. La comunicación pública, masiva por cualquier procedimiento o medio físico, electrónico y digital.	X	
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 8 de 10</b>

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

**NOTA:** (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):


**Información Confidencial:**

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado. **SI \_\_NO X.**  
En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos) en carta adjunta, expedida por la entidad respectiva, la cual informa sobre tal situación, lo anterior con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

**LICENCIA DE PUBLICACIÓN**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 9 de 10</b>

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).

b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.

c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.

d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el "Manual del Repositorio Institucional AAAM003"

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: AAAR113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO</b>	<b>VERSIÓN: 6</b>
	<b>DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2021-09-14</b>
		<b>PAGINA: 10 de 10</b>

- i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



- j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



**Nota:**

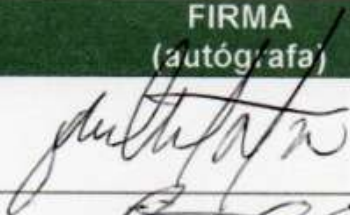

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional está en el(los) siguiente(s) archivo(s).


<b>Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. Nombre completo del proyecto.pdf)</b>	<b>Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)</b>
1. Estudio de la Tributación de las Operaciones de Comercio Electrónico (E-Commerce) en Colombia 2016-2020.pdf	Texto

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:



APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafo)
CASTAÑEDA CASTILLO NELSON JAVIER	
CASTAÑEDA ROCHA LINA MARCELA	

21.1-51-20.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 1

**ESTUDIO DE LA TRIBUTACIÓN DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO  
ELECTRÓNICO (E-Commerce) EN COLOMBIA 2016-2020**

**NELSON JAVIER CASTAÑEDA CASTILLO**

**214217112**

**LINA MARCELA CASTAÑEDA ROCHA**


**214217113**

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS Y  
CONTABLES**

**UBATÉ, CUNDINAMARCA**

**2021**

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 2

**ESTUDIO DE LA TRIBUTACIÓN DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO  
ELECTRÓNICO (E-Commerce) EN COLOMBIA 2016-2020**

**NELSON JAVIER CASTAÑEDA CASTILLO**

**214217112**

**LINA MARCELA CASTAÑEDA ROCHA**

**214217113**

**Asesora**


**MYRIAM ROCIO PAEZ SABOYA**

**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS Y  
CONTABLES**

**UBATÉ, CUNDINAMARCA**

**2021**

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 3

Nota de Aceptación

---



---



---



---



---



---

Firma del presidente del  
Jurado


---

Firma de Jurado

---


Firma de Jurado



	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 4


### **Nota de Advertencia**

“Los autores conocen las políticas de plagio estipuladas por la Universidad y aceptan que han utilizado en forma adecuada y ética los derechos de autor y la referenciación y citación. El presente documento es responsabilidad exclusiva de los autores y no implica a la universidad, su cuerpo administrativo, docentes, directores o jurados”.


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 5

## Contenido


Estudio de la Tributación de las Operaciones de Comercio Electrónico (E-Commerce) en Colombia 2016-2020	10
Resumen	10
Abstract	12
Introducción	14
Área y Línea de Investigación Institucional:	16
Problema	17
Objetivos	19
Objetivo General	19
Objetivos Específicos	19
Justificación	20
Marcos de Referencia	22
Marco Conceptual	22
Comercio Electrónico:	22
Tributación:	23
Sistema Tributario:	23
Plan BEPS:	24
Impuesto sobre las Ventas:	24
Economía digital:	25
Pasarela de pagos:	26
Diseño Metodológico	27
Marco Teórico	28
Características del Comercio Electrónico	30

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 6

Tipos de Comercio Electrónico	31
Medios de pago.	33
Capítulo I: Identificación de los Tributos a los que están Sujetos las Operaciones Electrónicas en Colombia en el Periodo 2016-2020	37
Comercio Electrónico En Colombia	37
El internet y su llegada a América Latina	37
El comercio Electrónico y el Internet en Colombia	39
E-Commerce en Colombia 2016 - 2020	48
Marco Legal	54
Comercio Electrónico y la Normatividad en Colombia	54
Ley 527 de 1999.	56
Estatuto Tributario.	58
Ley 1819 de 2016	59
Conceptos:	59
Establecimiento Permanente:	59
Ingresos de Fuente Nacional:	60
Impuesto de Renta y Complementarios:	60
Impuesto Sobre las Ventas:	61
Países de Baja o Nula Imposición.	61
Precios de Transferencia:	63
Convenios para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Elusión Fiscal.	63
Capitulo II: Caracterización del Alcance y Aplicación de la Acción 1 de BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) en las Operaciones de Comercio Electrónico en el Territorio Colombiano	65
Alcance y Aplicación de la Acción 1 de BEPS	66
Acción 1:	69

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 7

Abordar los Retos de la Economía Digital para la Imposición.	69
Recomendaciones Emitidas por la OCDE:	74
Aplicación de BEPS en Colombia	77
Tributación del Comercio electrónico en Colombia	78
Impuestos de la Economía Digital	80
Acciones Aplicadas en Colombia	84
Capítulo III: Recomendaciones al Tratamiento Fiscal de las Operaciones Electrónicas para mejorar el Recaudo Tributario en Colombia por este concepto.	88
Sugerencia al Tratamiento Fiscal de las Operaciones Electrónicas en Colombia	88
Disposiciones Finales	92
Conclusiones	92

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 8

### Lista de Tablas

Tabla 1. Medios de pago utilizados en los últimos 5 años	33
Tabla 2. Acciones BEPS	58
Tabla 3. Recomendaciones Acciones BEPS	61
Tabla 4. Principios constitucionales del Sistema Tributario	67
Tabla 5. Elementos Tributarios	71
Tabla 6. Novedades introducidas en la Ley 1819	75

### Lista de Ilustraciones

Figura 1 Ilustración SEQ Ilustración \* ARABIC 1. Cadena de valor del Comercio Electrónico	46
Figura 2 Comportamiento del E-commerce en Colombia 2016-2020.....	51
Figura 3 Categorías de e-commerce .....	52

### Abreviaturas

**BEPS:** Base Erosion and Profit Shifting

**B2B:** Bussines to Bussines


**B2C:** Bussines to Consumer

**C2C:** Consumer to Consumer

**CCEC:** Cámara de Comercio electrónico de Colombia

**CDI:** Convenios de doble imposición

**CEPAL:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 9

**CFC:** Compañías foráneas controladas

**DIAN:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

**EMN:** Empresas Multinacionales

**EP:** Establecimiento Permanente

**ET:** Estatuto Tributario

**GEFED:** Grupo de Expertos sobre la Fiscalidad de la Economía Digital

**IVA:** Impuesto al valor agregado


**MINTIC:** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**OCDE:** Organización para la cooperación y el desarrollo económicos

**PIB:** Producto Interno Bruto

**UVT:** Unidad De Valor Tributario




	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 10

**Estudio de la Tributación de las Operaciones de Comercio Electrónico (E-Commerce) en Colombia 2016-2020**

**Resumen**

El concepto de Comercio electrónico ha cambiado completamente la forma tradicional de intercambiar bienes y servicios, especialmente durante la contingencia del año 2020, en donde la vida cambió por completo en muchos aspectos, el comercio digital permitió que la economía continuará en este contexto, demasiadas empresas cambiaron su modalidad de negocio abriéndose paso en el mundo digital en donde las transacciones presentan un grado de facilidad acorde a las necesidades del usuario, potenciando el campo económico con negociaciones a nivel nacional y mundial.


Este tipo de actividades mercantiles con crecimiento acelerado generalmente abarca diversos aspectos fundamentales de una nación a nivel tributario, legal, económico, entre otros, mencionando este punto se puede observar que algunos países están posiblemente expuestos a una serie de problemas relacionados con la asertividad de su normativa al no determinar con claridad todos los factores en estas actividades estableciendo incertidumbre en cuanto la fiscalización de estas operaciones que se

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 11

traducen en ingresos significativos para cada Estado, siendo un problema de interés general el definir un camino a seguir para iniciar con la correcta tributación del E-COMMERCE.

La OCDE, junto con los representantes de los países miembro y el grupo de expertos publicaron una serie de acciones para abordar los desafíos presentes en la economía digital en relación a la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, a pesar de este esfuerzo aún se presentan vacíos que dan paso seguramente a interpretaciones relacionadas con la evasión tributaria; teniendo en cuenta esta problemática esta investigación se centra en el panorama de Colombia, el cual no es muy claro en frente al cumplimiento y el recaudo de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que tienen sus negocios virtuales, por esto es necesario realizar la identificación de los diversos impuestos junto con su correspondiente normatividad sujetos a las operaciones de comercio electrónico, para poder lograr caracterizar el impacto que han tenido las diferentes acciones BEPS emitidas por la OCDE en el territorio, con la finalidad de establecer posibles soluciones que podrían ser de utilidad para mitigar algunas de las falencias reglamentarias en aras de aumentar el recaudo tributario por este concepto.


**Palabras clave:** Comercio electrónico, Tributación, Sistema tributario, Plan BEPS

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 12

### **Abstract**


The concept of Electronic Commerce has completely changed the traditional way of exchanging goods and services, especially during the contingency of the year 2020, where life completely changed in many aspects, digital commerce allowed the economy to continue in this context, too many companies They changed their business modality, making their way into the digital world where transactions present a degree of ease according to the user's needs, enhancing the economic field with negotiations at the national and global level.

This type of mercantile activities with accelerated growth generally covers various fundamental aspects of a nation at the tax, legal, economic level, among others, mentioning this point it can be observed that some countries are possibly exposed to a series of problems related to the assertiveness of their regulations by not clearly determining all the factors in these activities, establishing uncertainty regarding the control of these operations that translate into significant income for each State, being a problem of general interest to define a way forward to start with the correct taxation of the E-COMMERCE.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 13

The OECD, together with the representatives of the member countries and the expert group, published a series of actions to address the challenges present in the digital economy in relation to the erosion of the tax base and the transfer of profits, despite this effort. there are still gaps that surely give way to interpretations related to tax evasion; Taking into account this problem, this research focuses on the panorama of Colombia, which is not very clear in terms of compliance and collection of tax obligations from taxpayers who have their virtual businesses, therefore it is necessary to identify the various taxes along with their corresponding regulations subject to electronic commerce operations, in order to characterize the impact that the different BEPS actions issued by the OECD have had in the territory, in order to establish possible solutions that could be useful to mitigate some of the regulatory flaws in order to increase the tax collection for this concept.


**Keywords:** Electronic commerce, Taxation, Tax system, BEPS Plan

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 14

## **Introducción**


En la actualidad se puede observar la evolución que se presenta en los diferentes ámbitos tecnológicos, de la computación, comunicación e innovación; esta dinámica rápida y continua, genera efectos en la sociedad y en la economía. Estos avances en tecnología y comunicaciones, trajeron consigo facilidades en el intercambio tanto de bienes como de servicios, proporcionando al mundo una nueva manera de realizar operaciones comerciales “una economía digital”, o también conocido como el comercio electrónico, el cual involucra una serie de plataformas digitales para lograr realizar sus operaciones y negociaciones de manera virtual entre los diferentes actores del mercado. Estas nuevas tendencias de comercio, abren las puertas a un crecimiento constante a nivel mundial y nacional e impone desafíos a regímenes tributarios como fiscales.

El comercio electrónico se convierte en un sistema cada vez mejor estructurado, un nuevo método que trae consigo una mejora significativa al ingreso económico de una nación, en Colombia en el transcurso del lustro inmediatamente anterior se pudo observar según (BlackSip, 2020) un incremento significativo de dichas operaciones realizadas a través de la web, en estas estadísticas nacionales se presume un ingreso generado que aportó al PIB, y es que debido a su forma ágil y eficiente se vuelve competente para la sociedad moderna.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 15

A pesar de que el concepto de comercio electrónico ha presentado estabilidad en los mercados nacionales, la digitalización de las operaciones ha dado paso a posibles evasiones de impuestos directos e indirectos, así como el traslado de beneficios a otras jurisdicciones, siendo un problema para todos los países, por esta razón Colombia busca adoptar medidas que logren dar una correcta reglamentación centrada en los cambios tecnológicos actuales, basada principalmente en los primeros precedentes suministrados por la Organización Para La Cooperación y El Desarrollo Económico (OCDE). No obstante, es notorio el hecho de que se presentan vacíos por ejemplo en conceptos como el impuesto a la renta al momento de evaluar el lugar de realización del ingreso y dónde se generaría el impuesto de renta, en el caso de las transacciones en las que no es fácilmente identificable el concepto de la territorialidad. Por consiguiente, el desarrollo de esta investigación pretende dar a conocer el crecimiento del comercio electrónico en Colombia en los últimos 5 años, además de identificar las diferentes acciones propuestas por la OCDE, el alcance y aplicación que tienen en la legislación colombiana, para poder sugerir el tratamiento fiscal de estas operaciones que permitan incrementar el recaudo de impuestos en donde se mencionen cambios primordiales en los mecanismos tradicionales estableciendo la posible adopción de nuevos enfoques fundados en consensos diseñados para evitar y contrarrestar la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios.



	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 16

**Área y Línea de Investigación Institucional:**


**Área:** Gestión de la Información Contable y Riesgo Empresarial

**Línea de Investigación Facultad Ciencias Administrativas, Económicas y Contables:**

Contexto Fiscal

**Programa:** Contaduría Pública


**Tema de Investigación:** Estudio de la Tributación de las Operaciones de Comercio Electrónico (E-Commerce) En Colombia 2016-2020

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 17

### **Problema**


El comercio electrónico es una innovadora forma de ingresar directamente en un mercado actual y direccionado a las transacciones virtuales, donde prima la interacción cliente, productor; y se dejan de lado algunas de las tradicionales formas de transar en el mercado convencional; el impacto involucra personas que ejercen muchas veces como intermediarios o vendedores, provocando cambios a nivel social, político, estructural y económico ya que el nivel de desarrollo de una nación se alcanza con el bienestar social de todos sus habitantes y su competitividad para estar a la vanguardia en tendencias globales, dando paso a nuevas oportunidades comerciales y laborales.

Para tal fin se necesitan recursos obtenidos en mayor parte de los tributos o impuestos representando la principal fuente de ingresos. Por esta razón el establecimiento de una estructura reguladora para el recaudo y aseguramiento de los recursos es la base para el logro de los objetivos financieros de la nación. En la actualidad el sistema tributario en Colombia está estructurado con base en unos principios fundamentales establecidos en la Constitución Política, así como unas obligaciones tributarias formales y sustanciales que se encargan de llevar un control y un seguimiento adecuado para que todos los contribuyentes cumplan a cabalidad con lo que dicta la legislación.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 18

El Estado colombiano con el fin de alcanzar dicha competitividad, abriendo campo a las operaciones realizadas a través del Internet, ha optado por reglamentar el tratamiento fiscal que se deriva de la inminente realización de negocios virtuales; pero no se han evaluado con claridad los diversos efectos que tiene el desarrollo de actividades de comercio electrónico a nivel, económico, financiero y algunas falencias tributarias que trae consigo. El análisis de las operaciones de comercio basadas en un ambiente virtual, junto con el estudio de los diferentes acuerdos emitidos para el manejo tributario del comercio electrónico, permitirá definir las oportunidades de crecimiento y competitividad global, acompañadas de los retos fiscales que se afrontarán, para evitar perjuicios en el presupuesto nacional, Teniendo en cuenta este contexto la pregunta problema es:

¿Cuáles han sido los efectos tributarios de las operaciones de comercio electrónico en Colombia durante el periodo de 2016-2020?

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 19


## Objetivos

### Objetivo General

- Determinar los efectos tributarios de las operaciones de comercio electrónico en Colombia durante el periodo de 2016-2020.

### Objetivos Específicos


- Identificar los tributos a los que están sujetos las operaciones electrónicas en Colombia en el periodo 2016-2020.
- Caracterizar el alcance y aplicación de la acción 1 de BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) en las operaciones de comercio electrónico en el territorio colombiano.
- Sugerir el tratamiento fiscal de las operaciones electrónicas para mejorar el recaudo tributario en Colombia por este concepto.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 20

### **Justificación**

Esta investigación busca analizar el funcionamiento y efectos tributarios de las operaciones de comercio electrónico, en el periodo transcurrido entre (2016-2020); con la finalidad de sugerir el tratamiento fiscal que podría adoptar el Estado para controlar adecuadamente el recaudo de obligaciones tributarias de este tipo de operaciones; debido a los vacíos legales que existen para las transacciones digitales, priorizando el crecimiento económico y el funcionamiento fiscal simultáneo generado por este concepto que ha tomado fuerza exponencialmente.


La realización de operaciones comerciales a través de plataformas digitales no es necesariamente reciente, pues el internet ha jugado un papel relevante en el desarrollo económico de Colombia desde su llegada en el año 1990; con el paso de los años estas operaciones han tomado fuerza y al día de hoy se han consolidado como mecanismo eficaz para transar bienes y ofrecer servicios. En el año 2020, con la emergencia sanitaria derivada por la pandemia, muchos establecimientos comerciales tradicionales se vieron forzados a implementar estrategias para no desaparecer del mercado y mantener el negocio en marcha, generando un incremento en estas operaciones llevadas a cabo por medio de plataformas digitales, lo que se conoce como e-commerce.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 21

Este incremento significativo se presume en ingresos fiscales pero la falta de legislación tributaria en el tema, y cuyos vacíos van en aumento por la inserción de nuevas dinámicas en los negocios digitales, genera discordancias acompañadas con evasión y elusión de impuestos por haberse generado desde el territorio nacional; este tipo de situaciones dejan al descubierto que una reforma de la normatividad vigente es necesaria, si se pretende estar en concordancia con la situación actual, en un mercado que se puede denominar “variable” en factores tales como lugar en donde se realiza la compra, sitio desde donde se despacha la mercancía o se ofrece el servicio, medios de pago, entre otros.

El panorama no es muy claro en Colombia frente al cumplimiento y el recaudo de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que tienen sus negocios virtuales, por esto es necesario realizar una investigación preliminar para conocer la normatividad existente en materia de e-commerce. Además de identificar el tratamiento tributario que se da a las operaciones realizadas por internet que da pie a inconvenientes fiscales existentes en el comercio electrónico a nivel mundial, para finalmente sugerir posibles cambios fundamentales “en los mecanismos actuales y la adopción de nuevos enfoques basados en el consenso diseñados para evitar y contrarrestar la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios” (OCDE, 2013).



	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 22


## Marcos de Referencia

### Marco Conceptual

La forma de realizar operaciones comerciales ha ingresado directamente a una época digital, en donde se avanza con gran velocidad a un concepto de relaciones comerciales virtuales basadas en el intercambio directo de bienes y servicios por medio del internet, este sistema cada vez toma más fuerza constituyéndose como un concepto de mercado estructurado con altos estándares dadas las facilidades y características que ofrece este mercado atrayendo a los consumidores impulsando el concepto de economía digital; por tal motivo los diferentes entes a nivel internacional como la *Organización para La Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)* y *La Organización Mundial De Comercio (OMC)* tratan de proponer una serie de conceptos y retos a los cuales se enfrentaran diferentes naciones; este trabajo utilizara como base algunos conceptos descritos a continuación con la finalidad de crear un introducción al tema en contexto.

### **Comercio Electrónico:**

“Abarca las cuestiones suscitadas por toda relación de índole comercial, sea o no contractual, estructurada a partir de la utilización de uno o más mensajes de datos o de cualquier otro medio similar. Las relaciones de índole comercial comprenden, sin

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 23


limitarse a ellas, las siguientes operaciones: Toda operación comercial de suministro o intercambio de bienes o servicios; todo acuerdo de distribución; toda operación de representación o mandato comercial; todo tipo de operaciones financieras, bursátiles y de seguros; de construcción de obras; de consultoría; de ingeniería; de concesión de licencias; todo acuerdo de concesión o explotación de un servicio público; de empresa conjunta y otras formas de cooperación industrial o comercial; de transporte de mercancías o de pasajeros por vía aérea, marítima y férrea, o por carretera” (ley 527, 1999)

***Tributación:***

(Santos Ibarra, 2017) “menciona que este concepto de tributo desde la antigüedad ha consistido en brindar una prestación económica a favor del Estado u organismo central o superior con el fin de que este supla sus gastos y pueda funcionar”.

***Sistema Tributario:***

Según (Pino Montoya, Farfán Rodríguez, & Cabrera Jaramillo, 2020) el concepto se entiende desde tres categorías, la primera: de Estado Social de Derecho y fines del Estado, en donde la normatividad tributaria se subordina a la jerarquía constitucional, la segunda basada en los principios de eficiencia y equidad que brindan seguridad y

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 24

equilibrio entre el bienestar social y la necesidad de generar ingresos; como última categoría los ingresos públicos que son la fuente para el sostenimiento del Estado.

***Plan BEPS:***

Se define como un proyecto de reconstrucción del sistema tributario internacional, derivado de la situación que ocurría constantemente con las compañías transnacionales.


“El plan responde a la presión de algunos Estados por considerar injustos los beneficios a los que se acogen ciertas compañías en el ámbito internacional” como explica (Montoya, 2017)

Según (OCDE,2014) “este plan hace referencia a la erosión de la base imponible y al traslado de beneficios propiciados por la existencia de lagunas o mecanismos no deseados entre los distintos sistemas impositivos nacionales de los que pueden servirse las empresas multinacionales”.

***Impuesto sobre las Ventas:***

Este gravamen como está definido en el (Decreto3288, 1963) como aquel que:


*“sé causa en el momento de la entrega real o simbólica de la mercancía a cualquier título oneroso traslaticio de dominio, por parte de un productor o importador,*

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 25

*o por parte de una persona económicamente vinculada a aquéllos, aunque se convenga reserva del dominio, pacto de retroventa o exista condición resolutoria (...) También se consideran productores las personas naturales o jurídicas que, sin fabricar directamente, encargan la fabricación de artículos para venderlos bajo su responsabilidad”.*


### ***Economía digital:***

La economía digital se establece como una nueva manera de intercambiar bienes y servicio a través de internet o de algún medio magnético; se puede decir que su principal constitución está desarrollada por la infraestructura de las comunicaciones. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, “la tecnología de la información, está infiltrándose en todos y cada uno de los puntos de las cadenas de valor y la naturaleza transformando la forma de realizar las diferentes actividades y la naturaleza entre ellos” (López Sánchez & D. Sandulli, 2019). Con el avance abismal de las tecnologías, se percibe de una manera racional el cambio y la adaptación a conceptos de compra o venta en línea, donde prima la satisfacción del cliente, un mercado competitivo a nivel mundial, entre otros. Este tipo de actividades trae consigo desafíos basados en los diferentes modelos de negocio que se generan.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 26


***Pasarela de pagos:***

Son intermediarios entre las cuentas de los vendedores y la tienda en línea transfiere directamente los datos del comprador a los administradores de las redes de pago. Según la Cámara de Comercio Electrónico, estas pasarelas de pago funcionan como un datafono que permite a los diferentes oferentes vender por internet y realizar los recaudos de forma eficiente, fácil y segura.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 27

### **Diseño Metodológico**

Esta investigación se realizará mediante la investigación exploratoria de carácter cualitativo no experimental; con alcance descriptivo de la normatividad, contextos administrativos, financieros, económicos, fiscales y la observación de estadísticas relacionadas con actividades de comercio virtual en Colombia, emitidas por la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico, en convenio con distintos organismos encargados de llevar un seguimiento al comercio electrónico en el país como lo es BlackSip, conocida por ser una organización constituida por expertos en el comercio digital, teniendo en cuenta que el comercio electrónico lleva un control y un tratamiento tributario generalizado con las operaciones de comercio tradicional lo que dificulta la selección de una muestra objeto de estudio, por ende se realiza un análisis generalizado de las tendencias relacionados con el consumo de productos y/o servicios de la población colombiana, adquiridos por medio del E-Commerce en el periodo de 2016-2020 datos proporcionados por el Min Tic, Dafiti, Mercado Libre, entre otros, que contribuyen en la elaboración de posibles aportes relacionados con el sistema tributario frente al funcionamiento y aplicabilidad en Colombia, realizando un contraste entre el manejo fiscal según las acciones emitidas por la OCDE y el manejo tributario según la legislación local con la finalidad de sugerir un mejoramiento en la percepción de impuestos e


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 28

ingresos por este concepto de los cuales se generan beneficios a la población colombiana junto con el fortalecimiento de la competitividad global del Estado y la obtención de conocimiento del impacto de esta modalidad de comercio en la economía nacional.

### **Marco Teórico**

La llegada del Internet y el crecimiento abismal que tuvo durante la última década, dio paso a nuevas formas de negocio que permiten a cada actor tener participación directa en las operaciones que se llevan a cabo desde cualquier parte del mundo, además de intercambiar información importante que se almacena en la nube permitiendo tener acceso a múltiples contenidos. El Internet ha impulsado los emprendimientos dada las facilidades de ofrecer bienes o servicios al público en general incluso sin fronteras y las facilidades de pago que ofrecen muchas entidades bancarias. El comercio como se conoce tradicionalmente ha traspasado las barreras y ha sabido aprovechar las grandes oportunidades que brinda el internet derivando en lo que se conoce actualmente como Comercio Electrónico.

¿Pero, qué se entiende realmente por Comercio electrónico? La (OCDE, 2019) lo define como “cualquier transacción para la compraventa de bienes o servicios realizada a través de redes informáticas, mediante métodos específicamente diseñados con el objeto


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 29

de recibir o hacer pedidos”, sumándole a esto la facilidad para los usuarios de acceder a cualquier producto, las 24 horas del día, cualquier día de la semana.

También (Lauden & Traer, 2018) lo definen como “la realización de transacciones comerciales gracias a la ejecución de aplicaciones y navegadores móviles que se encuentran conectados a internet”. En este punto es importante conocer la diferencia existente entre comercio electrónico (e-commerce) y negocios virtuales (e-business). El e-business abarca la conectividad organizacional de una entidad, respalda los intercambios de información, la infraestructura completa del sistema, así como las operaciones internas y externas de la empresa. Este tipo de negocio virtual se refiere principalmente a la habilitación de los procesos y transacciones que involucran el manejo de la información bajo la red, éste por lo general no incluye intercambio de información que vaya más allá de la que le interesa a la empresa y refleje el estado de sus operaciones internas. Por ejemplo, las actividades para ejercer un buen control de inventario en línea de una empresa representan un componente del comercio electrónico, pero dichos procesos internos no generan ingresos directos de negocios externos o de consumidores, como lo hace el comercio electrónico.

El comercio electrónico marca el inicio de una “nueva era digital” en cuanto a los diferentes mercados de bienes y servicios, estableciéndose fuertemente con sus propias




	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 30

características que lo hacen único, y lo diferencian sin duda alguna en materia tributaria del tradicional; un método que ofrece facilidad acompañado con beneficios a entes económicos, ventajas para los usuarios, con una ruptura significativa y necesaria a las diferentes barreras del mercado, abre sin duda alguna una discusión centrada en los diferentes retos fiscales que se implantan directamente a este tipo de transacciones y los desafíos fiscales que conlleva, por cuanto su ocurrencia no tiene fronteras físicas.

### *Características del Comercio Electrónico*

Unas de las características para entender el contexto en el que funciona el comercio electrónico, se encuentra en (Basantes Andrade, y otros, 2017) y en resumen son las siguientes:

- Disponibilidad. Siendo una de las principales características por las que los usuarios de comercio electrónico lo eligen es por la facilidad para su acceso en cualquier lugar y a cualquier hora, dándole una ventaja frente al comercio tradicional en donde el cliente debe ceñirse a unos horarios.
- Estándares universales. Tanto el internet como el comercio se comparten en todo el mundo, dando oportunidades a vendedores y consumidores para acceder a cualquier bien o servicio que se adecue a sus necesidades, permitiendo consultar y comparar infinidad de productos, oferentes.


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 31

- **Interactividad.** La comunicación entre cliente-vendedor es directa, no hay necesidad de intermediarios ni filas o tiempos de espera para cualquier consulta, el mismo vendedor en línea puede motivar a los clientes de forma general y a una escala global.
- **Densidad de la información.** Los avances tecnológicos facilitan la recopilación, almacenamiento y procesamiento de la información, reduciendo costos e incrementando la calidad de productos para los clientes en términos de tiempo y seguridad de acceso permitiéndole a los vendedores clasificarlos por gustos y hábitos de compra.
- **Personalización.** Esto hace referencia a la prestación del servicio de forma personalizada, dirigiéndose de forma rápida y directa a sus clientes, por ejemplo, enviando mensajes con sus nombres, ofreciendo productos que responden a sus necesidades, preferencias y usos.

### ***Tipos de Comercio Electrónico***

El creciente uso de las TIC, ha dado paso a una variedad de interacciones entre consumidores o usuarios que se ha categorizado al mercado electrónico, estableciendo los siguientes tipos según la intervención de los involucrados:


- El comercio electrónico de empresa a consumidor (B2C)

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 32

- El comercio electrónico de consumidor a consumidor (C2C)
- El comercio electrónico de empresa a empresa (B2B)

Los que poseen relevancia teniendo en cuenta su nivel de productividad son:

- El comercio electrónico de empresa a consumidor (B2C): en donde según (Guercio Traver & C. Laudon, 2018): “El tipo de comercio electrónico más comúnmente discutido es el comercio electrónico de negocio a consumidor (B2C), en el que las empresas en línea intentan llegar a consumidores individuales. B2C e-commerce incluye compras de bienes minoristas, viajes y otros tipos de servicios, y contenido en línea”. es funcional gracias a los intercambios entre empresa consumidores en donde prima la realización de una transacción en una tienda virtual, es habitual en internet.
- El comercio electrónico de empresa a empresa (B2B), en donde los involucrados son las empresas realizando sus diferentes transacciones por medio de mecanismos de mercado electrónico, categorizando según (Guercio Traver & C. Laudon, 2018), “la forma más grande de comercio electrónico, con alrededor de 6,3 billones de dólares en transacciones en los Estados Unidos en 2017”, este tipo de mercado virtual trae sin duda alguna ventaja para los entes involucrados,


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 33

- El comercio electrónico de consumidor a consumidor (C2C) Esta modalidad de comercio permite que los consumidores intercambien bienes y servicios entre sí, con la ayuda de un fabricante de mercado en línea o un proveedor de plataformas tecnológicas como e-bay, Mercado Libre, OLX; el consumidor prepara el producto para ofrecerlo al mercado, coloca el producto en la plataforma para su venta asegurándose de proporcionar un buen catálogo y motores de búsqueda adecuados para que los productos puedan ser expuestos, los encuentren sin complicaciones y puedan realizar su pago.

***Medios de pago.***


La característica más relevante para el comercio electrónico es su comodidad y facilidad frente al acceso de cualquier producto o servicio sin tener que salir de casa, por esta razón es muy importante que los medios de pago que se destinan en las diferentes plataformas generen en el consumidor confianza, por ello inicialmente el comercio electrónico a nivel global se vio enmarcado por una extrema bancarización, pues la confianza impuesta a las entidades financieras las cuales contaban con vigilancia por entes designados por el estado, permitían que sus compras se realizarán sin tanta preocupación.

Al principio, muchas de las plataformas digitales permitían únicamente las formas de pago tradicionales con tarjetas crédito, dada la facilidad, la disponibilidad mundial, y

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 34

la confianza, posteriormente se fue consolidando la tarjeta débito, dando oportunidad a más personas de incursionar en este mercado, también se consideran las más tradicionales, las transferencias bancarias, que pueden ser nacionales como internacionales, sin embargo están perdiendo cierta influencia en las operaciones digitales, actualmente prevalecen los medios de pago electrónicos como monedas virtuales, utilizadas con mayor constancia en mercados internacionales; a pesar de su auge son muy volátiles y costosas. La más conocida que ha crecido con mayor fuerza puesto a su reconocimiento es el Bitcoin, en algunos países es reconocida como una moneda de curso legal, por tanto, puede ser utilizada como medio de pago, aunque en la mayoría de jurisdicciones aún no es claro su panorama. El número de monedas virtuales es amplio y es un campo que sigue creciendo cada día, otras monedas virtuales pueden ser: Ethereum, Litecoin, Dash, Ripple, Tron, entre otras.


En Colombia con el paso de los años, especialmente durante la contingencia por la pandemia del COVID-19, el comercio electrónico ha generado tanta confianza que se han incrementado estas operaciones. Las grandes marcas reconocidas por su impacto en el mercado tradicional, han tenido que incursionar en el mercado digital ampliando sus canales de venta y en el caso de Colombia, según reportes de la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE) son más las personas que realizan sus compras online, lo que ha ocasionado que existan más opciones de pago para los consumidores, haciendo

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 35

notorio que es necesario la implementación de un método que permita dar aprobación a transacciones, por ejemplo las muy bien conocidas pasarelas de pago, que funcionan como puente entre el sitio web y las distintas instituciones financieras en donde se procesa la información y se realiza el desembolso, las más utilizadas en Colombia son: PayU, Paypal, mercadopago, Epayco, Wompi que hace parte del grupo Bancolombia, Pay valida, entre otras. Sin dejar a lado la mención que los pagos en efectivo se mantienen, aunque en menor proporción, teniendo como puntos principales: puntos de atención Efecty, los puntos de venta baloto, además de los pagos realizados en tiendas físicas de las tiendas en línea.

Según reportes emitidos por (BlackSip, 2020), la cual es una organización constituida por expertos en el comercio digital, en colaboración de la Cámara de Comercio Electrónico, Min Tic, Dafiti, Mercado Libre, entre otros, permitió evidenciar los medios de pago más utilizados y preferidos desde un panorama general, en los últimos 5 años. La plataforma PayU brindo un informe amplio y detallado sobre la variación de uso de medios de pagos elegidos por los colombianos a la hora de realizar sus compras en línea.


***Tabla 1. Medios de Pago utilizados en los últimos 5 años***

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 36

<b>MEDIOS DE PAGO</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
TARJETA DE CREDITO	57%	55,4%	49,6%	52,4%	47,4%
PSE	18,6%	19,4%	23,7%	24,3%	36,6%
EFFECTIVO	15,1%	16,4%	17,5%	18,6%	12,3%
OTROS	9,3%	8,8%	9,2%	4,7%	3,7%

Nota: Elaboración propia según datos emitidos por (BlackSip, 2020)

En la Tabla 1. se puede evidenciar que los consumidores han optado por realizar pagos con tarjeta de crédito, más específicamente Visa y MasterCard, aunque para el último periodo presento un porcentaje menor que el año anterior, se mantiene como el principal medio de pago elegido, por su seguridad y facilidad. Así como el PSE (Pagos Seguros en línea) que para el 2020, tuvo un incremento del 12% y ha sido el que más ha crecido en los últimos años; además de ello se puede notar que el pago en efectivo cada vez ha ido disminuyendo hasta el día de hoy; en cuanto al rubro de otros, aquí van incluidas las billeteras digitales y transferencias bancarias.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 37

## **Capítulo I: Identificación de los Tributos a los que están Sujetos las Operaciones**


### **Electrónicas en Colombia en el Periodo 2016-2020**

#### **Comercio Electrónico En Colombia**

##### *El internet y su llegada a América Latina*

En el año 1969 el gobierno de los Estados Unidos dio sus primeros pasos a conectar mediante la red los ordenadores para facilitar la conexión a eso se le llamo ARPANET, con objetivo meramente de inteligencia militar centrado en la información oportuna de cualquier ataque enemigo. Posteriormente las universidades y empresas unen fuerzas para modificar este uso y quitar la exclusividad al ejército; simultáneamente se generaba a nivel mundial sistemas de comunicación basados en el mismo concepto. En los años ochenta, el uso extendido de conexiones junto con ordenadores, generaron la necesidad de establecer un sistema elaborado al cual se le denominó DNS, en donde había una conexión que poseería información restringida, esto trajo consigo varias innovaciones. En el año 1989 el laboratorio europeo de física de partículas *CERN*, desarrollo un mecanismo que quito esta limitación; este esfuerzo trajo consigo el desarrollo del protocolo de transferencia de hipertextos (HTTP por sus siglas en inglés,




	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 38

*Hypertext transfer Protocol*). Toda esta cadena de sucesos, posteriormente se convirtieron en el impulso a lo que se denomina actualmente Internet.

En América Latina, este suceso de gran influencia tuvo un poco más de complejidad para implementarse; los primeros pasos del internet tuvieron adopción en este continente cerca del siglo XXI, lo más racional para algunos estados suramericanos fue crear o delegar programas gubernamentales que atendieran la conectividad. Estas agencias tenían como propósito ayudar a los países en la introducción del internet y las tecnologías, a su vez el esfuerzo de recibir este tipo de avances tecnológicos, generaron debilidades que terminaron con un monopolio que buscaba beneficiar a los gobiernos de los países y entorpecían el proceso de implementación.


Esta serie de eventos continuaron hasta que se hizo necesario, que los gobiernos cedieran ante los diferentes monopolios de telefonía local y de larga distancia generando el ingreso a la dinámica de la conectividad a grandes empresas extranjeras, quienes se convirtieron en proveedores directos y competencia de las industrias nacionales, hasta que a comienzos del siglo XXI se rompió este tipo el monopolio existente y se dio apertura al avance tecnológico sin restricciones.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 39

### *El comercio Electrónico y el Internet en Colombia*


El comercio ha evolucionado y está optando por ingresar en un nuevo concepto, puesto que es una actividad que se ha desarrollado desde tiempos de la época prehispánica, en donde los diferentes hechos que se denominarían economía serían aquellos involucrados con el trueque o cambio de productos, en donde resaltar a la agricultura, la minería, las artesanías, y la producción de mantas el objetivo que poseía ese mercado era directamente la subsistencia de las comunidades indígenas precolombinas.

Un salto notorio del comercio surgió con la conquista de los españoles a las sociedades que habitaban el “nuevo continente”, esta época colonial según (Quijano Torres & Barajas Ortiz, 2019), se trajo *“un nuevo universo político en donde dio a conocer la ley soberana y conceptos como derecho natural, soberanía popular, contrato social, derecho a la residencia y la supremacía de la ley”*, lo que estableció un nuevo concepto aplicable al comercio modificó directamente la forma de realizar los negocios y dejó al trueque a un lado este concepto ahora se regía por denominado valor el cual se cubría con piezas de oro, plata y cobre, pero esto no representaría por completo el concepto de comercio el surgimiento de La nueva Granada fue lo que llevó a Colombia a realizar actividades que marcarían el inicio de una nueva era comercial.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 40


Las exportaciones eran un modelo que aplicaba la nación, pero que carecía de beneficios, por las diferentes complicaciones existentes en cuanto a los impuestos exorbitantes y la mano de obra forzada (la esclavitud), los cuales estaban degradando directamente los diferentes sectores que abarcaban la economía, aunque cerca del siglo XVIII, se trató de brindar mejores oportunidades de comercialización, se fracasó y esto trajo consigo la obstaculización del comercio e inclusive de la banca, una ruptura del monopolio comercial que se ejercía en la nación surgió con la independencia, hecho que marcó la historia del país, dio paso a un surgimiento económico, la disminución de los impuestos promovió la inversión y dio pie libre para el comienzo de una economía un poco más “justa”.

A comienzos del siglo XIX, se implementaron nuevas políticas propuestas por el partido liberal; éstas buscaban directamente la apertura económica, y se basaban en una menor carga fiscal, junto con la creación de una banca privada. Esto abrió campo a nuevos inversionistas, el PIB (Producto Interno Bruto) tuvo un fuerte aumento, los ingresos que percibía la nación eran significativos; este hecho trajo una serie de necesidades para las empresas de lograr cumplir con la demanda originada de los negocios realizados y su correcta administración se convirtió en un reto, puesto que era necesario un modelo mercantil que permitiera directamente la optimización de recursos y tiempos en donde primara la relación entre cliente y proveedor.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 41


En el inicio del siglo XX se empieza a observar el fortalecimiento e implementación de nuevos métodos de introducción al internet en un esfuerzo conjunto, las universidades públicas y privadas se centraron en lograr conectarse a la red internacional pero la falta de inversión y la poca infraestructura existente dificultó la proyección. En las dos últimas décadas del siglo Colombia tuvo un fuerte ingreso de capital extranjero, hecho que facilitó mecanismos para una apertura económica y trajo consigo la oferta de tecnología y telecomunicaciones de ordenadores dando origen a una “revolución en las comunicaciones informáticas” junto con algunas bases a los niveles de acceso al internet del cual se goza en la actualidad.

Según (Quijano Torres & Barajas Ortiz, 2019), las suscripciones al servicio de internet cada vez van en aumento, por consiguiente la evolución que se presenta en la tecnología se entrelaza directamente con actividades comerciales proponiendo un método innovador para las empresas que daba solución condicional a las necesidades referentes a la administración de la demanda, puesto que se incorporaba lentamente un sistema comercial basado en ofrecer tanto productos como servicios por medio de esta red en donde interactúan directamente proveedores y clientes impactando positivamente en la economía.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 42

Se han analizado los comportamientos que tuvieron las transacciones digitales en el país, mostrando que el comercio electrónico se posiciona como un fuerte contribuyente al progreso económico de la nación. En el siguiente capítulo se podrá observar el crecimiento del mismo en el periodo transcurrido de 2016 a 2020.


En conclusión las operaciones de comercio electrónico han crecido exponencialmente en todo el mundo y en Latinoamérica se presenta un incremento significativo en los últimos años, consolidándose en un comercio transfronterizo que puede llegar a reemplazar el comercio tradicional; estas relaciones actuales practicadas mediante medios digitales se populariza por sí misma gracias a sus ventajas tales como un comercio directo y que se puede ejecutar en cualquier momento; se puede decir que este método de comercio reduce costos y le brinda directamente al consumidor lo que desea, además de estar relacionado con el constante desarrollo tecnológico y el fenómeno de reorganización de la conducta que se ha experimentado en las sociedades modernas que lo hace más llamativo y pone en consideración el posible cambio al realizar negocios; estos factores posicionan al E-Commerce en un concepto de mercado estable pero con retos, ya que con la llegada de la economía digital se han puesto en duda ciertos principios universalmente aceptados de la tributación y el tratamiento tributario que se aplica en el comercio “ tradicional”.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 43

Los tributos han sido de vital importancia en el transcurso de la historia, los cuales representan una fuente directa para el sostenimiento económico de los países y su recaudo se ve afectado por la facilidad en que se puede llegar a evadir las diferentes responsabilidades fiscales a las cuales están obligados los contribuyentes en el mercado.

La OCDE junto con el comité de finanzas de las diferentes naciones vinculadas con la organización, optaron por establecer una posible implementación tributaria que podrían realizar los diferentes países miembros. Las acciones BEPS (*Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios*), son un plan desarrollado para examinar de manera precisa la efectividad de dichas propuestas en un periodo determinado; en este se está optando por no diferir estas actividades en su naturaleza y control en cuanto a presencia física desde la creación de un comercio electrónico en aras de aumentar el ingreso fiscal sin distorsionar las opciones económicas y tecnológicas.

En países como Colombia, una República establecida bajo la figura de Estado Social de Derecho, donde se establece el tributo como principal fuente de sostenimiento, el manejo tradicional del Sistema tributario se está quedando rezagado con la demanda actual de las operaciones virtuales y requiere de una estructuración basada en principios generales que permitan llevar un control en el recaudo de los tributos derivados del comercio electrónico.


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 44

En Colombia se denomina comercio electrónico a:

*“Las cuestiones suscitadas por toda relación de índole comercial, sea o no contractual estructurada a partir de la utilización de uno o más mensajes de datos o de cualquier otro medio similar. Las relaciones de índole comercial comprenden, sin limitarse a ellas, las siguientes operaciones: toda operación comercial de suministro o intercambio de bienes o servicios; todo acuerdo de distribución; toda operación de representación o mandato comercial; todo tipo de operaciones financieras, bursátiles y de seguros; de construcción de obras; de consultoría; de ingeniería; de concesión de licencias; todo acuerdo de concesión o explotación de un servicio público; de empresa conjunta y otras formas de cooperación industrial o comercial; de transporte de mercancías o de pasajeros por vía aérea, marítima y férrea, o por carretera” según la (Ley527, 1999)*

En el comercio electrónico se deben mencionar una serie de pasos los cuales describen los procesos que se realizan para una adecuada transacción:

Paso 1: se da selección de los productos en las páginas de los oferentes, en este concepto se hace referencia a los bienes tangibles y no tangibles, posteriormente se debe elegir el método de pago de la preferencia del consumidor.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 45

Paso 2: Una pasarela de pago se debe hacer cargo de la verificación de los diferentes datos del consumidor *Cedibanco* y *Redeban* o *PSE* son ejemplos de entes que encargados de este tipo de procedimientos.

Paso 3 y 4: las diferentes redes de los bancos son las que realizan las diferentes aprobaciones de este tipo de pagos.

Paso 5 y 6: el banco realiza la aprobación o rechazo de la transacción, esta respuesta es dirigida a las redes de pago.


Paso 7: la red procesadora de pagos se la entrega a la pasarela de pagos.

Paso 8: La pasarela de pagos le envía esta respuesta al comprador y al vendedor.

Paso 9: El banco realiza directamente la operación necesaria en el pago descuenta la suma de dinero de las cuentas tanto de crédito, como débito.

Este tipo de cadena es necesaria y se emplea de una manera constante en las diferentes transacciones realizadas de manera virtual en Colombia, recordando la figura de valor que se genera para el comercio electrónico.



	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 46


*Figure Ilustración SEQ Ilustración |\* ARABIC 1. Cadena de valor del Comercio Electrónico*




Nota: Tomado de (CRCM, 2017)

Como podemos evidenciar dentro de la cadena de valor es importante conocer los conceptos definidos por (CRCM, 2017) que juegan un papel muy importante, a grandes rasgos estos son:

- Acceso web: aquí participan operadores fijos y móviles que brindan acceso a internet a clientes y comerciantes
- Web Shop: aquí están los *marketplaces* y las infraestructuras en donde está toda la información de los productos.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 47

- Marketing: están las empresas que llevan a cabo campañas digitales, pueden incluirse las plataformas electrónicas y las redes sociales que son fuente de publicidad.
- Gestión de pagos: aquí están ubicadas las pasarelas de pago, así como las procesadoras de pagos, o en su defecto los pagos realizados directamente.
- Gestión de pedidos: Una vez que se aprueba la compra, se desarrollan los procesos logísticos para tener a disposición los productos comprados.
  - Gestión de envíos: Luego de que se procesa el pedido y está debidamente empaquetado se da inicio al proceso de envío.
  - Logística: Luego de recogerse el pedido en el sitio determinado por la tienda de comercio electrónico, en la logística se coordinan los recursos necesarios de transporte o personas.
  - Almacenamiento: Depende de la empresa, los productos pueden llegar a un almacén o bodega para ser entregados. Aquí se realiza la planificación para las rutas de entrega.
  - Transporte: se realiza el movimiento desde el almacén hacia el sitio de entrega.
  - Entrega: Los recursos se disponen para la entrega final.
  - Post venta: En este paso, las empresas de comercio electrónico disponen lo necesario para atención al cliente, para conocer si ha sido efectivamente entregado, así como el estado en que se entregó la mercancía.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 48


En Colombia las modalidades de para pasarelas de pago que generalmente se usan **AGREGATOR**: en donde ingresa directamente a la cuenta de los vendedores tanto de servicios y productos.

**GATEWAY**: en donde el dinero llega directamente a las cuentas bancarias de plataformas de pago y posteriormente al vendedor en sus cuentas.

La falta de educación digital existente en el país, es una fuente de incertidumbre directa frente al proceso que genera el comercio electrónico, la modalidad de este tipo de actividades más utilizada es la B2C y el gobierno pone en práctica la implementación de ayudas económicas a emprendedores, pero como en cualquier sistema elaborado, este tipo de procesos posee debilidades que envuelven y debilitan el avance en Colombia. Se observa la facilidad con la que se pueden establecer métodos de evasión, debido a la variedad de transacciones junto con los diferentes beneficios que se generan a nivel internacional, en este sentido la normativa que se presume actualmente tiene algunos retrasos a comparación del avance tecnológico.

***E-Commerce en Colombia 2016 – 2020, (Población, muestra e Impacto)***


Es importante resaltar que el comercio electrónico en Colombia lleva un control y un tratamiento tributario generalizado con las operaciones de mercado tradicional,

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 49


limitando la selección de una muestra de análisis para realizar una estimación tributaria, esto debido a que el reporte de recaudo se realiza de manera consolidada con los distintos conceptos como el comercio tradicional y los distintos segmentos del mercado según lo manifestado una vez solicitado un PQR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en el cual según (Pardo, 2021) subdirector de recaudo y cobranzas dirección de gestión de ingresos:

*“no es posible informar el valor del recaudo de los impuestos nacionales generados en el comercio electrónico, por cuanto no se disponen de variables o parámetros que permitan diferenciar que valor de lo recaudado en impuestos, como el de las ventas, proviene del comercio electrónico. Adicionalmente, los contribuyentes y responsables al momento de declarar y pagar los impuestos, lo hacen de manera consolidada, es decir, que no se discrimina de acuerdo con la manera en que se realizan las transacciones económicas”.*

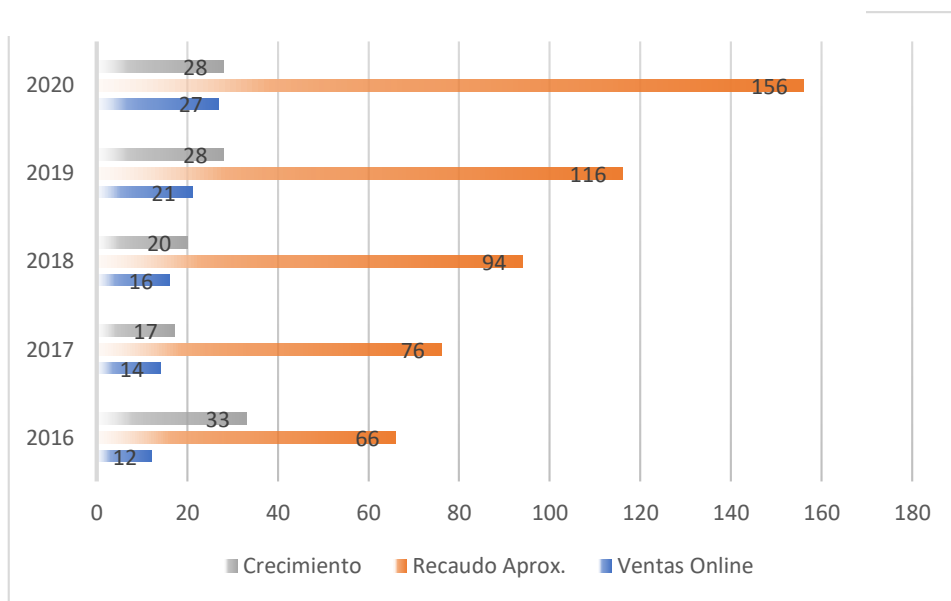
Por tal motivo se realiza un análisis generalizado de las tendencias relacionadas con el consumo de productos y/o servicios, adquiridos por medio del e-commerce en el país, tomando como población objeto de estudio las operaciones de comercio electrónico en Colombia para evaluar su comportamiento, simultáneamente se menciona tanto productos como categorías que han tenido un crecimiento en los últimos años en el comercio virtual.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 50

La adopción de tecnologías tanto digitales y móviles ha influido directamente en la manera que los consumidores interactúan, la población colombiana no es la excepción; los colombianos hacen uso en primera instancia de dispositivos móviles (teléfonos y tabletas) porque son de fácil acceso y por la comodidad que estos ofrecen para ingresar a las diferentes plataformas de comercio electrónico, a su vez utilizan medios de pago confiables pero de fácil manejo, este conjunto de hechos generó un impacto en el transcurso del último lustro ya que esto hizo que se apostara cada vez más por el uso del e-commerce puesto que en muchas ocasiones, la solución para lograr adquirir lo que buscan sin necesidad de salir de casa produciendo una gran popularidad a este tipo de actividades y lo podemos ver reflejado en la siguiente gráfica en donde encontramos el crecimiento que ha presentado el comercio electrónico durante los últimos 5 años.


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 51

**Figura 2. Comportamiento del E-commerce en Colombia 2016-2020**



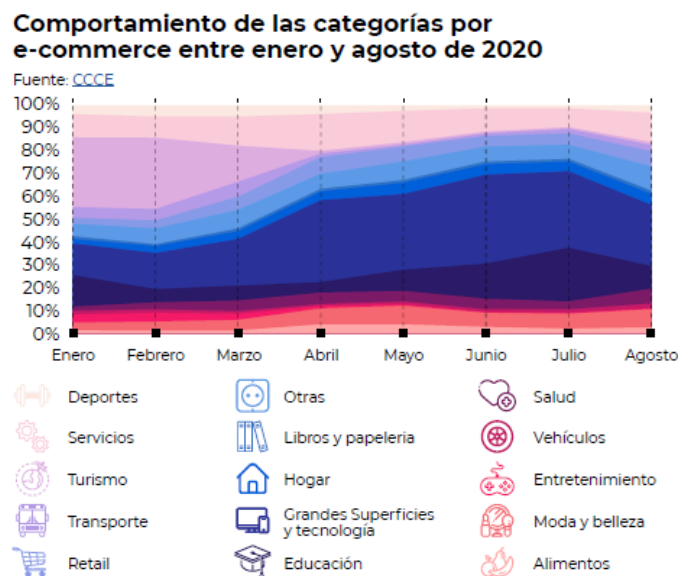
*Nota:* La grafica representa el crecimiento que han tenido las transacciones de Comercio electrónico en Colombia, representada en billones de pesos, según datos de la CCCE. Así como unas proyecciones emitidas por BlackSip.

Como podemos evidenciar en la Figura 2, el e-commerce en Colombia durante el periodo 2020 ha presentado una tendencia creciente, derivada de la contingencia por la pandemia del Covid-19. Sin embargo, en periodos anteriores ha presentado un crecimiento constante en las transacciones, ya que cada vez más los colombianos optan por incursionar en el mercado digital.


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 52

Estos datos hacen referencia generalizada a las diferentes categorías de productos y servicios consumidos virtualmente en donde se puede observar que la población en Colombia tiene tendencias variables tomando de manera general y como muestra los datos suministrados por diversos entes (Blacksip, Cámara de comercio electrónico, entre otros) que se encargaron de tomar algunas tendencias al momento de consumir dividiéndola en categorías, un ejemplo que se puede observar sería representado en la siguiente ilustración.

**Figura 3. Categorías de E-commerce**




Nota: Tomado de Reporte de Industria e-commerce (Blacksip, 2020)

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 53

En la figura 3, se pueden evidenciar las cifras de Euromonitor que reflejan el crecimiento del E-commerce, siendo la población total objeto de estudio, teniendo en cuenta las distintas categorías proyectando que no se detendrá en los próximos cinco años. En caso de seleccionar una muestra se tomaría una industria en específico de manera aleatoria por ejemplo Moda y belleza, sin embargo, no se podría determinar un impacto tributario ya que como lo menciona la DIAN en respuesta al PQR solicitado, no se establece un recaudo específico por categoría, sino consolidado con todas las modalidades de comercio.

En la actualidad es notorio que centenas de comercios optan por ofrecer sus productos con precios más bajos aprovechando que no están delimitados a espacios físicos, y la población de Colombia lo ha estado aprovechando, pero aún existen algunas barreras propias de cada industria y de cada tipo de producto, pero con estas dificultades se puede mencionar sin duda alguna que prácticamente todas las categorías tienen potencial de crecimiento a través comercio electrónico.




	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 54

## **Marco Legal**

### ***Comercio Electrónico y la Normatividad en Colombia***

El Estado colombiano, en su marco normativo para las operaciones de comercio electrónico, ha optado por llevar un tratamiento similar al de los establecimientos de comercio físicos. Las personas que deseen crear su negocio virtual, deben acogerse a lo que dicta la legislación comercial tradicional, como lo es el Decreto 410 de 1971, por el cual se expide el Código de Comercio, en su libro primero “De todos los comerciantes y sus asuntos de comercio”, en el capítulo II, artículo 19 estipula los deberes de todos los comerciantes, los cuales son: “matricularse en el registro mercantil, inscribir todos los libros y actas, llevar contabilidad, conservar los documentos relacionados con sus negocios, denunciar ante un juez la cesación de pago de sus obligaciones y abstenerse de realizar actos de competencia desleal” (Decreto410, 1971)

Además de tener en cuenta las obligaciones mercantiles, se busca garantizar seguridad a los usuarios que accedan a realizar operaciones de comercio electrónico (e-commerce) haciendo énfasis en el artículo 15 de la Constitución política, que proclama el derecho de todas las personas a la intimidad y a su buen nombre, así como el artículo 20 que habla de la libertad de expresión y el artículo 333 que se refiere a la actividad


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 55

económica y la iniciativa privada definiendo que son libres dentro de los límites del bien común, siendo un derecho de todos que conlleva responsabilidades.

En Colombia, para el desarrollo de este comercio digital es importante tener en cuenta la (Ley1266, 2008), *“por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países”*. La ley tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la información que sea almacenada, así como los demás derechos relacionados con la recolección, tratamiento y circulación de sus datos personales independientemente de que estos sean administrados por entidades privadas o públicas.

La ley estatutaria 1581 de 2012, expide el régimen general de protección de datos personales relacionados con:


“la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales, referido a la rendición de cuentas” (Ley1581, 2012)

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 56

***Ley 527 de 1999.***

El Congreso de la República, con iniciativa de la ya contemplada Ley Modelo de Comercio electrónico emitida por la comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (CNUDMI), expidió la (Ley527, 1999), conocida como la ley del comercio electrónico *“por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”*. En ella se establecen los conceptos relacionados con firma digital, mensaje de datos, el intercambio de datos, los sistemas de información y de comercio electrónico definido en su artículo segundo así:


“Abarca las cuestiones suscitadas por toda relación de índole comercial, sea o no contractual, estructurada a partir de la utilización de uno o más mensajes de datos o de cualquier otro medio similar. Las relaciones de índole comercial comprenden, sin limitarse a ellas, las siguientes operaciones: toda operación comercial de suministro o intercambio de bienes o servicios; todo acuerdo de distribución; toda operación de representación o mandato comercial; todo tipo de operaciones financieras, bursátiles y de seguros; de construcción de obras; de consultoría; de ingeniería; de concesión de licencias; todo acuerdo de concesión o explotación de un servicio público; de empresa conjunta y otras formas de cooperación industrial o comercial; de transporte de

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 57

mercancías o de pasajeros por vía aérea, marítima y férrea, o por carretera” (Ley 527, 1999)

Esta ley conforma los principios y las reglas para la implementación del comercio electrónico, teniendo en cuenta que este tipo de comercio es universal y su regulación debe tener un alcance fuera del territorio nacional, aquí es en donde las naciones unidas han servido de escenario para que la ley 527 cuente con un modelo que sirve como puente entre lo físico y lo digital permitiendo el avance normativo. La ley ha logrado armonizar los conceptos relacionados a la aplicación de los requisitos jurídicos de los mensajes de datos, firmas electrónicas, entidades de certificación, la protección de los datos personales, delitos informáticos, el comercio electrónico en transporte de mercancías, entre otros.


Es evidente que con el paso del tiempo, a la ley se le han realizado diversas modificaciones para estar a la vanguardia de los avances tecnológicos que se han dado en el país; una de ellas fue la que permitió incluir la Ley 633 de 2000, la cual en su artículo 91 define que: “Todas las páginas Web y sitios de Internet de origen colombiano que operan en el Internet y cuya actividad económica sea de carácter comercial, financiero o de prestación de servicios, deberán inscribirse en el Registro Mercantil y suministrar a la

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 58

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la información de transacciones económicas en los términos que esta entidad lo requiera” (Ley633, 2000)

***Estatuto Tributario.***

El Estatuto Tributario, (de ahora en adelante ET) es la norma rectora de los Impuestos en Colombia. Está constituido por un conjunto de normas regulatorias de algunos aspectos que se consideran de carácter formal y sustancial para el recaudo de impuestos en Colombia, correspondiente al decreto (Decreto624, 1989) “*por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales*”, allí se hacen pocas menciones en cuanto a operaciones digitales, como se mencionaba anteriormente, la legislación para el comercio electrónico no está clara actualmente, salvo algunos conceptos emitidos por la DIAN, las bases fiscales son las mismas que se tienen en cuenta para el comercio tradicional: uno de los primeros acercamientos a esta modalidad digital lo hizo la DIAN al implementar y hablar sobre la Factura Electrónica, el estatuto en su artículo 616-1 establece a la factura electrónica como un documento soporte de transacciones, válido al momento de expedirse y entregarse al adquirente.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 59


***Ley 1819 de 2016***

*“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”* (Ley1819, 2016) Esta Ley tuvo como objetivo principal la implementación de medidas y controles que permitieran reducir el fraude fiscal y la evasión en Colombia; además ajustó la normatividad existente en relación con la imposición indirecta para algunos servicios virtuales prestados desde el exterior, así como la definición de sus mecanismos de recaudo.

**Conceptos:**

***Establecimiento Permanente:***

Se define como “un lugar fijo de negocios ubicado en el país, a través del cual una empresa extranjera, ya sea sociedad o cualquier otra entidad extranjera, o persona natural sin residencia en Colombia, según el caso, realiza toda o parte de su actividad” (ET, 1989). Alrededor de esta figura definida en el artículo 20, se suscitaron diversos inconvenientes a la hora de establecer en dónde se gravan las operaciones realizadas de forma electrónica.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 60


***Ingresos de Fuente Nacional:***

El artículo 24 del ET dice que son ingresos de fuente nacional aquellos que se realicen de manera permanente o transitoria dentro del territorio, referente a bienes materiales como inmateriales, en su inciso 8 dice: “La prestación de servicios técnicos, sea que éstos se suministren desde el exterior o en el país”. Teniendo claro que el comercio electrónico no se cataloga como un servicio técnico, esto deja ciertos vacíos en cuanto a la legislación tributaria, pues da pie a la elusión de tributos a proveedores de bienes y servicios fuera del territorio colombiano por medio de plataformas tecnológicas.

***Impuesto de Renta y Complementarios:***

El artículo 9 establece que:

“Las personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el país y las sucesiones ilíquidas de causantes con residencia en el país en el momento de su muerte, están sujetas al impuesto sobre la renta y complementarios en lo concerniente a sus rentas y ganancias ocasionales, tanto de fuente nacional como de fuente extranjera, y a su patrimonio poseído dentro y fuera del país”. (ET, 1989). Para efectos tributarios el artículo 10 define quienes son considerados residentes fiscales, con el fin de determinar si están o no sujetos al impuesto de renta,

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 61

***Impuesto Sobre las Ventas:***


El artículo 468 del ET establece que la tarifa general del impuesto sobre las ventas es el 19%; y en relación al comercio electrónico el IVA es el principal impuesto de destino ya que se genera en el sitio en dónde está el consumidor final, teniendo en cuenta que algunos de los productos que se ofrecen en la red son intangibles, en el año 2016 con la promulgación de la ley 1819 se realizó la incorporación como hecho generador aquellos servicios e intangibles que son prestados o adquiridos desde el exterior hacia Colombia, es decir, con su residencia fiscal en el territorio, generando así el impuesto que será recaudado por el método de retención.

***Países de Baja o Nula Imposición.***

Según el (ET, 1989) en su artículo 260-7 en donde se definen las “*Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales*”, se establece que para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios, el gobierno nacional será el encargado de determinar y actualizar las jurisdicciones que se catalogan como no cooperantes, teniendo en cuenta ciertos criterios, como lo son:

“a. Inexistencia de tipos impositivos o existencia de tipos nominales sobre la renta bajos, con respecto a los que se aplicarían en Colombia en operaciones similares.



	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 62

b. Carencia de un efectivo intercambio de información o existencia de normas legales o prácticas administrativas que lo limiten.


c. Falta de transparencia a nivel legal, reglamentario o de funcionamiento administrativo.

d. Inexistencia del requisito de una presencia local sustantiva, del ejercicio de una actividad real y con sustancia económica.

e. Además de los criterios señalados, el Gobierno Nacional tendrá como referencia los criterios internacionalmente aceptados para la determinación de las jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula imposición”. (ET, 1989)

En este orden de ideas, hasta el día de hoy Colombia cuenta con 37 países catalogados como paraísos fiscales según el artículo 1.2.2.5.1 del (Decreto 1625, 2016), este listado se debe revisar anualmente, al cual se le podrán realizar modificaciones si el estado suscribe convenios con alguna de las jurisdicciones.

Así mismo, el ET dice que los contribuyentes de renta que realicen operaciones con entidades definidas como no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes preferenciales, deberán someterse al régimen de precios de transferencia y presentar la

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 63


debida documentación comprobatoria según lo definido en el artículo 260-5 y la declaración informativa según el artículo 260-9.

***Precios de Transferencia:***

Este concepto fue creado con el fin de poner frente a la evasión y al fraude fiscal, que permite que las operaciones realizadas con vinculados económicos sean transparentes. Este instrumento consiste en determinar los ingresos, costos y deducciones teniendo en cuenta el precio, así como el margen de utilidad que se hubiese generado en operaciones entre partes independientes con el fin de que, entidades vinculadas o partes relacionadas del exterior definidas en el artículo 260-1 según sus criterios de vinculación como: Subordinadas, sucursales, agencias y establecimientos permanentes, protejan la base gravable en las transacciones efectuadas y se tomen decisiones que eviten la erosión de la base fiscal.

***Convenios para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Elusión Fiscal.***

Aquí es importante hacer mención del principal inconveniente en materia de tributación que presentan las operaciones de comercio electrónico, puesto que para la mayoría no es necesario siquiera contar con un establecimiento dentro del país en donde realiza la mayoría de sus operaciones, así como funciona con las grandes plataformas de


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 64

streaming, servicios digitales, redes sociales, que funcionan en todo el mundo dejando vacíos de si estos cuentan con una legislación especial, aquí es en donde la OCDE pretende aclarar un poco el camino con sus acciones BEPS de las que ya se hablará más adelante.

Por ende, es pertinente mencionar que los convenios que posee Colombia para evitar la doble imposición se hacen con el fin de que los residentes de un país en donde sus rentas son gravadas, posteriormente no lo sean en otro país en donde prestan sus servicios como rentas de fuente extranjera, también se puede causar porque una persona puede ser catalogada como residente en los dos estados generando que todas sus rentas sean gravadas sin importar las fuentes.


Colombia actualmente para evitar esta doble imposición tiene vigentes convenios con, según (DIAN, 2020):

- La Comunidad Andina de Naciones, a través de la decisión 578 de 2005. Entrada en vigor el 01 de enero del 2005; aplicándose a los países de: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.
- España, por medio de la Ley 1082 de 2006, entró en vigor el 23 de octubre de 2008.
- Chile, con la ley 1261 de 2008 entró en vigor el 22 de diciembre de 2009.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 65

- La Confederación Suiza, entró en vigor el 01 de enero de 2012 con la ley 1344 de 2009.
- Con Canadá, por la Ley 1459 de 2011, entrada en vigor el 12 de junio de 2012.
- Estados Unidos Mexicanos, por medio de la Ley 1568 de 2012, entrada en vigor el 11 de julio de 2013.
- República de Corea, entrada en vigor el 03 de julio de 2014 con la Ley 1667 de 2013.
- La República de la India por medio de la Ley 1668 de 2013 entró en vigor el 07 de julio de 2014.
- Portugal, por medio de la Ley 1692 de 2013, entró en vigor el 30 de enero de 2015.
- República Checa, con la Ley 1690 de 2013 entró en vigor el 06 de mayo de 2015.
- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por medio de la Ley 1939 de 2018 entró en vigor el 13 de diciembre de 2019.


**Capítulo II: Caracterización del Alcance y Aplicación de la Acción 1 de BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) en las Operaciones de Comercio Electrónico en el Territorio Colombiano**

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 66

### **Alcance y Aplicación de la Acción 1 de BEPS**

En el año 2013, la Organización para la cooperación y el desarrollo económicos OCDE, junto con su comité de expertos y más de 100 países participantes, quienes estaban discutiendo posibles soluciones para los grandes retos en materia de fiscalización que ha traído consigo la globalización y sobre el desarrollo de las economías digitales, realizaron así finalmente la publicación de su “Plan BEPS”. Este plan contiene una serie de acciones encaminadas a llenar los vacíos de los sistemas impositivos existentes en cuanto a, como sus siglas en ingles significan, la erosión de la base imponible y traslado de beneficios (Base Erosion and Profit Shifting), esto hace referencia a ciertos mecanismos llevados a cabo por empresas multinacionales (EMN) con el único fin de trasladar rentas a zonas de nula actividad económica o que gozan de beneficios impositivos.


Sin duda alguna, la globalización ha traído consigo grandes beneficios para las economías de los distintos países, como la eliminación de barreras para el intercambio comercial, permitiendo los avances tecnológicos de cada nación y la comunicación entre países, generando así aumento del empleo y de las inversiones. Pero estas dinámicas en las economías emergentes, especialmente en materia de tributación, deja vacíos fiscales en los gobiernos que impiden la buena administración y recaudación de los recursos,

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 67

generando más carga impositiva a las pequeñas y medianas empresas que no cuentan con una estructura internacional, esto causado por la evasión de impuestos de las grandes multinacionales, tanto en su sitio de residencia como en el lugar en donde realizan su actividad económica con la figura de sucursales, generando problemas más grandes de imposición así como la presencia de la doble no imposición, es decir, la evasión de impuestos en dos jurisdicciones. Por esto, cada acción emitida por la OCDE está encaminada a que los países que hacen parte, así como los países no participantes que así lo deseen, puedan aplicar dichas acciones ajustándolos de acuerdo a su legislación.

Las diferentes acciones que se encuentran estipuladas en el plan general, están destinadas a solucionar los problemas BEPS, que según (OCDE, 2015) estas se refieren a:


*“las estrategias de planificación fiscal utilizadas para aprovechar las discrepancias e inconsistencias en los sistemas fiscales nacionales, cambiar artificialmente los beneficios económicos a lugares de escasa o nula tributación, donde las empresas apenas realizan actividad económica alguna, lo que le permite eludir casi por completo el impuesto de sociedades”*

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 68

En total el Plan contiene 15 acciones, cada una diseñada con el fin de brindar una base sólida para que los gobiernos puedan diseñar medidas para proteger su base impositiva, evitando hacer abuso de las exenciones y realicen un análisis de su sistema impositivo para identificar las posibles debilidades y eliminarlas.

***Tabla 2. Acciones BEPS***

ACCIÓN	EJE CENTRAL
Acción 1	Abordar los retos de la economía digital para la imposición
Acción 2	Neutralizar los efectos de los mecanismos híbridos
Acción 3	Refuerzo de la normativa sobre CFC (compañías foráneas controladas)
Acción 4	Limitar la erosión de la base imponible
Acción 5	Combatir las practicas fiscales perniciosas
Acción 6	Impedir la utilización abusiva de convenios fiscales
Acción 7	Impedir la elusión del estatuto de EP
Acción 8-10	Asegurar los resultados de los precios de transferencia

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 69

Acción 11	Evaluación y seguimiento de BEPS
Acción 12	Exigir revelaciones de mecanismos de planificación fiscal agresiva
Acción 13	Precios de Transferencia
Acción 14	Hacer más efectivos los mecanismos de resolución
Acción 15	Desarrollar un instrumento multilateral que modifique los convenios fiscales bilaterales


Nota: Elaboración propia, tomado de (OCDE, Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, 2013)

**Acción 1:**

***Abordar los Retos de la Economía Digital para la Imposición.***

Como se mencionaba anteriormente, la economía digital ha traído consigo grandes retos fiscales, por lo que se puede decir que el plan contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios giran en torno a la nueva era de la digitalización. La acción 1 de este plan va encaminada a diseñar un plan de trabajo para abordar dichos desafíos fiscales. Con el auge que está teniendo la economía digital como gran fuente de desarrollo e innovación en la economía de todos los países, resulta casi imposible




	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 70

diferenciarla de la economía tradicional por cuanto su fiscalización, presentando características relevantes en materia fiscal como “la movilidad, la importancia de los datos, los efectos de la red, la proliferación de modelos de negocio multilaterales, una tendencia hacia el monopolio u oligopolio y la volatilidad” según lo define la (OCDE, 2013) en su informe final. Para entender bien los principales desafíos de la economía digital es importante explicar qué plantea el plan en su acción 1, así como los informes posteriores a su aplicación.

Inicialmente, en el plan general de la (OCDE, 2013) se menciona: “la creación de coherencia internacional en el impuesto de sociedades”, que quiere decir la coherencia en las políticas fiscales de cada país que, contando con la soberanía para diseñarlas de acuerdo a sus necesidades, no pueden estar alejadas de la realidad por ende debe tenerse en cuenta las distintas soluciones para crear coherencia en las relaciones internacionales. Partiendo de esta acción, el plan BEPS identifica cuatro asuntos principales como son:


1. Desarrollar instrumentos que permitan la eliminación de mecanismos híbridos y de arbitraje (acción 2), que según la (OCDE, 2013), estos mecanismos pueden causar una doble imposición no deseada o el aplazamiento de la imposición “por ejemplo, la creación de dos deducciones para un solo préstamo, la generación de deducciones sin las

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 71

correspondientes inclusiones de renta o el mal uso de las deducciones por doble imposición internacional”.

2. Fortalecer la normatividad sobre Compañías Foráneas Controladas (acción 3), siendo una gran preocupación de los problemas BEPS, pues se da la posibilidad de crear sucursales para dirigir a través de ellas los ingresos de la empresa principal; y a pesar de existir una normatividad, no combate totalmente la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios.
3. Otro punto de preocupación son las deducciones de gastos financieros, que se pueden generar por inversiones y/o préstamos, debido a que los intereses generados entre compañías vinculadas pueden no someterse a una imposición completa o utilizar la deuda para disminuir el valor de la base imponible, de igual modo se pueden presentar problemas vinculados, como explica (OCDE, 2013)


“cuando consideramos los pagos deducibles por otras transacciones financieras y de rendimientos, de instrumentos derivados u otro tipo de contratos entre aseguradoras, especialmente en el contexto de los precios de transferencia”.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 72

4. Siendo otro tema importante, las prácticas impositivas perjudiciales a través de los regímenes preferenciales, que dan paso a la no imposición total o parcial, sin tener en consideración la transparencia de sus operaciones.

**Tabla 3. Recomendaciones Acciones BEPS**

<i>Asunto</i>	<i>Recomendaciones</i>
<p><i>Neutralizar los Efectos de los mecanismos híbridos.</i></p> <p><i>Acción 2</i></p>	<p>“Cambios en el Modelo de Convenio Tributario de la OCDE para asegurar que no se utilicen mecanismos y entidades híbridas (así como entidades de doble residencia) para obtener indebidamente ventajas.</p> <p>*Disposiciones en la legislación nacional que eviten la exención o la falta de reconocimiento de ingresos por pagos deducibles para el pagador.</p> <p>*Disposiciones en la legislación nacional que nieguen la deducción por pagos que no se hayan de incluir en los ingresos del receptor.</p> <p>*Disposiciones en la legislación nacional que nieguen la deducción por un pago que también resulte deducible en otra jurisdicción” como lo define (OCDE, 2015)</p>
<p><i>Refuerzo de la normativa sobre CFC.</i></p> <p><i>Acción 3</i></p>	<p>“Desarrollar recomendaciones relativas al diseño de normas para las CFC. Trabajo que se coordinará con otros según sea necesario” según (OCDE, 2015)</p>

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 73

*Excesiva deducción de  
intereses y otros gastos  
financieros.  
Acción 4*

“Establecer orientaciones sobre precios de transferencias con respecto a la fijación de precios a las transacciones financieras vinculadas, incluyendo las garantías financieras y el rendimiento, los derivados (incluidos los derivados internos utilizados en las relaciones bancarias), y seguros cautivos y otras clases de seguro” como explica (OCDE, 2015)


*Regímenes preferenciales.  
Acción 5*

“Poner al día el trabajo sobre prácticas tributarias perniciosas con la mejora de la transparencia como prioridad, incluido el intercambio obligatorio en las resoluciones relativas a regímenes preferenciales.

\*Se adoptará un enfoque holístico para evaluar los regímenes fiscales preferenciales” definidas por (OCDE, 2015)

Nota: Tomado del informe (OCDE, Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, 2013)

Ahora bien, en el contexto de la economía digital, la OCDE establece una serie de estrategias y recomendaciones para hacer frente a los problemas BEPS que se suelen suscitar en este espacio digital, identificando los principales interrogantes como: el lugar en dónde se realiza la venta, la fuente del ingreso, las distintas retenciones que sean aplicables, qué pasa cuando se trata de un servicio o un tema de propiedad intelectual y

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 74


además de ello qué sucede con el concepto de establecimiento permanente. En ese aspecto el plan pretende reducir las practicas elusivas en la imposición directa como menciona (Montoya L. E., 2017):

“utilizando principalmente instalaciones a distancia y llevando a cabo ventas de bienes y/o servicios desde un territorio remoto, o en el contexto de la tributación indirecta, especialmente lo relacionado con las compañías que realizan actividades exentas de IVA”, pues según información de la OCDE las practicas elusivas se desarrollan principalmente en una implementación errónea del establecimiento permanente, en las operaciones con activos intangibles y la evasión del IVA.

***Recomendaciones Emitidas por la OCDE:***

- Modificación al concepto de Establecimiento Permanente (EP) para prevenir abusos fiscales, a fin de garantizar las buenas prácticas de las empresas multinacionales que ejecuten actividades a través de sus sucursales, la OCDE en sus informes finales del 2015 establece que:


“cuando un vendedor en línea de productos tangibles o un proveedor en línea de servicios de publicidad hagan uso del equipo de ventas de una filial local para negociar y concluir ventas efectivas de dichos productos o servicios con grandes clientes potenciales y se celebren dichos contratos habitualmente sin efectuar la matriz modificación material

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 75

alguna, circunstancia que determinaría que esta actividad sea constitutiva de EP de la matriz”. (OCDE, 2015)

Esto debido a que diferentes empresas de bienes tangibles, comercializan en un país a través de medios tecnológicos, y en ese mismo país cuenta con un bien mueve para almacenar sus productos, catalogándola como una actividad auxiliar por lo que como explica (Martín, 2017) “esta operación no estaría tributando en el país fuente donde realmente se efectúa el hecho generador y por el contrario el tributo recae en el país de residencia”.


- Tras la revisión sobre precios de transferencia, se establece que la titularidad jurídica de los activos intangibles no genera por si sola beneficios económicos de su explotación, por su parte es importante que su análisis no se vea afectado por irregularidades entre los contribuyentes de activos intangibles de difícil valoración y la administración tributaria de cada país, en cuanto a información requerida.
- Modificar la normatividad sobre CFC, para solucionar el principal inconveniente de la economía digital sobre el lugar donde se entiende realizada la operación, teniendo en cuenta de que no se realice un uso abusivo de convenios fiscales para que este claro el panorama “tanto en el Estado de la fuente como en la jurisdicción de residencia efectiva

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 76

de la sociedad matriz, con miras a poner fin al denominado fenómeno de las rentas apátridas” como indica la (OCDE, 2015).

- La economía digital plantea retos en cuanto a al tratamiento fiscal de datos, la clasificación de las rentas, frente a la recaudación del IVA cuando un consumidor adquiere bienes o servicios o activos intangibles de proveedores ubicados en el exterior, concluyendo que es importante aplicar las “*Directrices Internacionales sobre el IVA*” publicado por la (OCDE, 2021), especialmente en las operaciones de tipo B2C.
- Finalmente, la (OCDE, 2015) dentro de sus recomendaciones anti-elusivas incluyeron: “a) introducción de un nexo como base de una presencia económica, b) aplicación de retenciones en la fuente a las transacciones digitales y c) el impuesto progresivo”.

Para cada país es importante tener en consideración las distintas recomendaciones, que aclaran el camino sobre la fiscalización de la economía digital, especialmente con el constante avance que está teniendo por lo que representa una parte importante para el fisco de cada nación, pues como explica (Montoya L. E., 2017) “la economía digital está en un continuo estado de evolución y los posibles desarrollos futuros necesitan estar monitoreados para evaluar su impacto en los sistemas fiscales” y con la contingencia presentada por la pandemia, la crisis económica de los diferentes


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 77

países ha restringido las finanzas públicas, llevando a la disminución en gastos y servicios, o bien a elevar los impuestos para solventar los ingresos que se han dejado de percibir, frente a este panorama las acciones para los problemas de erosión y traslado de beneficios son una luz para el buen funcionamiento del sistema impositivo. Estos problemas no solo recaen sobre las empresas nacionales, también en los contribuyentes a título individual quienes soportan una mayor imposición que las empresas internacionales que consiguen tributar a un valor bajo o nulo. Estas acciones ayudan a garantizar que las empresas multinacionales no se vean envueltas en estas prácticas de trasladar sus beneficios a otros países para reducir o evadir el pago de sus impuestos, causando que los gobiernos perciban menores ingresos.

### **Aplicación de BEPS en Colombia**

Ahora bien, es importante hacer mención que Colombia empezó a hacer parte de la OCDE oficialmente en el año 2019, por medio de la ley 1958 de 2019, luego de un arduo proceso iniciado en el año 2014, por lo cual ha procurado seguir las recomendaciones emitidas por la organización en ciertas estructuras de su ordenamiento jurídico. Para poder visualizar la aplicabilidad que se les ha dado a las acciones es importante definir inicialmente el panorama fiscal del país.




	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 78

### **Tributación del Comercio electrónico en Colombia**

El sistema tributario en Colombia, se ve enmarcado por la Constitución Política de Colombia, la cual brinda las disposiciones esenciales al Congreso de la Republica para establecer los mecanismos de recaudo de impuestos para el sostenimiento de la nación, también definiendo como un deber de todos los ciudadanos el contribuir con el financiamiento del estado. De igual forma, en el artículo 363 se establecen los principios tributarios esenciales que se tienen en cuenta a la hora de legislar:

***Tabla 4. Principios Constitucionales del Sistema Tributario***

<b><i>Principios</i></b>	<b><i>Descripción</i></b>
<i>Legalidad</i>	“Se refiere al hecho de que todo tributo debe estar regulado por mandato legal” según (Mora Muñoz & Bernal Ortiz, 2016)
<i>Equidad</i>	“Para que una medida impositiva sea equitativa y justa ha de respetar el principio de la igualdad de la carga entre contribuyentes (...) sugiere además que para que la igualdad sea efectiva, es imperante dar tratamientos diferentes a

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 79

individuos y grupos sociales con necesidades y recursos diferentes” según (Mora Muñoz & Bernal Ortiz, 2016)

*Eficiencia*

(Mora Muñoz & Bernal Ortiz, 2016) dice: “pretende facilitar al contribuyente el pago de sus obligaciones, sin trámites complejos que impliquen pérdida de tiempo y de recursos tanto a los sujetos pasivos como a la administración”


*Progresividad*

“Hace referencia a la capacidad de pago del contribuyente (...) Este principio entonces, busca que los gravámenes recaigan, en mayor proporción, en aquellos ciudadanos que tienen mayores rentas y haberes, es decir en aquellos que puedan soportar la carga que les impone el Estado” según (Mora Muñoz & Bernal Ortiz, 2016)

*No retroactividad*

(Mora Muñoz & Bernal Ortiz, 2016) explica que “garantiza a los contribuyentes que no habrá sorpresas respecto de sus obligaciones patrimoniales. Significa que las normas tributarias que regulan un tributo solo pueden aplicarse a partir de la vigencia de la ley y no para períodos anteriores a su promulgación”

Nota: Elaboración propia según principios básicos del Sistema Tributario (Mora Muñoz & Bernal Ortiz, 2016)


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 80

De aquí parten las bases para la definición, elaboración y aprobación de todos los lineamientos jurídicos; base importante para el (Decreto 624, 1989) “por medio del cual se expidió el Estatuto Tributario”, en donde se establece la naturaleza de los diferentes tributos y los procedimientos tributarios a seguir.

### ***Impuestos de la Economía Digital***

Los impuestos se pueden clasificar de distintas maneras dependiendo su naturaleza, en este caso mencionaremos los que se determinan dependiendo de la forma en que recaen sobre el contribuyente, en estos tenemos:


- **Impuestos directos:** Dentro de estos está el impuesto al patrimonio y el impuesto de Renta. El principal impuesto directo es el impuesto de Renta y Complementarios, que grava los ingresos obtenidos por el contribuyente en un determinado periodo fiscal que según el Estatuto Tributario sean catalogados como ingresos de fuente nacional, los cuales son susceptibles de incrementar su patrimonio; recae sobre personas jurídicas y personas naturales ya sean nacionales, extranjeros residentes o no residentes. Mantiene una tarifa regresiva del 33% y por cuanto refiere a comercio electrónico, la legislación colombiana presenta vacíos, por lo que da paso a que se lleve a cabo la evasión de los proveedores que prestan servicios u ofrecen bienes fuera de la jurisdicción a través de plataformas digitales. Teniendo en cuenta que el ET en su artículo 24, solamente hace

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 81

mención que serán gravados los ingresos derivados de “La prestación de servicios técnicos, sea que éstos se suministren desde el exterior o en el país” además de “los beneficios obtenidos por la explotación de propiedad industrial, o servicios de asistencia técnica prestados desde el exterior o en el país” (ET, 1989), mientras que no hace otra acotación acerca de operaciones comerciales fuera del país y no se puede catalogar el e-commerce como un servicio técnico para determinar si es fuente de renta o no. Aquí, el sistema tributario ha considerado la posibilidad que tiene una empresa transnacional de operar dentro del país por medio del concepto de Establecimiento Permanente definido en el artículo 20 del ET, haciendo referencia únicamente a establecimientos físicos sin determinar qué sucede con las plataformas digitales de aquellas empresas extranjeras que ofrecen bienes y servicios a través de un sitio web fuera de la jurisdicción colombiana.

***Tabla 5. Elementos Tributarios***

<b><i>Elemento</i></b>	<b><i>Descripción</i></b>
<i>Hecho generador</i>	“Ingresos obtenidos por transacciones de comercio electrónico, a través de plataformas digitales prestados desde el exterior a residentes domiciliados en Colombia” (Quinjano Torres & Barajas Ortiz, 2019)
<i>Sujeto activo</i>	El Estado Colombiano.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 82

*Sujeto pasivo*

Contribuyentes las sociedades y empresas extranjeras “sobre las rentas obtenidas de fuente nacional, independientemente de si constituye o no un establecimiento permanente ubicado en el país” (Quijano Torres & Barajas Ortiz, 2019)

*Base gravable*

Son los ingresos obtenidos en el territorio.


*Tarifa*

“La tarifa del impuesto será la misma aplicable a las empresas nacionales, para otorgarle el principio de neutralidad y no discriminación” (Quijano Torres & Barajas Ortiz, 2019)

Nota: Tomado de Tributación directa del e-commerce en Colombia (Quijano Torres & Barajas Ortiz, 2019)

En la tabla 5, se pueden identificar cada uno de los elementos de los impuestos en general, dándoles un acercamiento a la parte de comercio electrónico elaborado con el fin de abrir el panorama en la tributación directa del e-commerce que hoy en día no tiene un control o recaudo específico por este concepto.

- **Impuestos Indirectos:** Los impuestos indirectos en Colombia son el Impuesto al valor agregado, el cuál grava la comercialización de bienes y servicios, recae


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 83

sobre el consumidor final sin tener distinción de su capacidad adquisitiva, y cuenta con una tarifa del 19%. Como explica (Cabrera, 2017):

“El IVA es principalmente un impuesto de destino, es decir, que se genera en el lugar donde se encuentra el consumidor final. Sin embargo, el comercio electrónico distorsiona el elemento territorial del impuesto debido a que muchos de los productos que se promocionan y venden en la red son intangibles”

Esto, dejando un vacío normativo por cuanto cómo llevar a cabo el recaudo del IVA en estas operaciones que han crecido significativamente, aquí con la reforma estructural 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones relacionados a la prestación de servicios prestados desde el exterior, dando pie a que el estado inicie una reglamentación clara para los proveedores de los servicios digitales, en el artículo 420 parágrafo 2 del Estatuto:

“Los servicios prestados y los intangibles adquiridos o licenciados desde el exterior se entenderán prestados, licenciados o adquiridos en el territorio nacional y causarán el respectivo impuesto cuando el usuario directo o destinatario de los mismos tenga su residencia fiscal, domicilio, establecimiento permanente, o la sede de su actividad económica en el territorio nacional”. (ET, 1989)

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 84


En el artículo 437-1 del ET define el mecanismo de recaudo de este impuesto para la prestación de servicios electrónicos o digitales por el método de retención, que podrá ser de hasta el 50% del valor del impuesto, o en su defecto, de un 15% según lo determine el Gobierno nacional. (Pava, 2018) define que

“cuando los prestadores de servicios del exterior definidos por la Dian, incumplan con las obligaciones de recaudar, declarar y pagar el impuesto allí actuarán como agentes retenedores en el momento del pago, los bancos emisores de tarjetas de crédito y débito, los vendedores de tarjetas prepago, los recaudadores de efectivo a cargo de terceros y los demás que designe la Dian”.

### **Acciones Aplicadas en Colombia**

Como se mencionaba anteriormente, no fue sino hasta la Reforma estructural (Ley 1819, 2016), que se introdujeron en el territorio colombiano distintos mecanismos para hacer prevenir el fraude y la evasión fiscal, las principales acciones incorporadas fueron:

**Acción 3** (Refuerzo de la normativa sobre CFC): Con el impuesto de normalización tributaria que se creó como un complementario al impuesto a la riqueza, se buscó que las compañías nacionales, así como personas que tuviesen activos en el


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 85

exterior causarán sus activos omitidos o pasivos inexistentes. Según (DIAN, Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales, 2016) “para efectos tributarios se entiende como activos omitidos aquellos que no fueron incorporados en las declaraciones de impuestos nacionales cuando se tenía la obligación de hacerlo; y por pasivo inexistente, el incluido en las declaraciones únicamente para disminuir la carga tributaria del contribuyente”.

Además de ello, se incorporó el Régimen de Entidades Controladas del Exterior, definiéndola según el artículo 882 del (ET, 1989) como “una sociedad del exterior sin residencia fiscal en el país, que se encuentra controlada por uno o más residentes fiscales en Colombia”, y deberán cumplir con las disposiciones legales aquellos residentes que tengan directa o indirectamente una participación igual o superior al 10% como lo establece el artículo 883 del (ET, 1989) también se podrá tomar los impuestos pagados en el exterior por las subordinadas como un descuento tributario según el artículo 254 del ET.

**Acción 4** (Limitar la erosión de la base imponible): Con la creación del concepto de Subcapitalización se busca establecer límites para la financiación de empresas con créditos externos, buscando que su financiación sea con Capital, para promover la liquidez y solvencia de las empresas, limitando el costo fiscal en las deducciones por pago de intereses.



	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 86


**Acción 6** (Impedir la utilización abusiva de convenios fiscales) Colombia introdujo un concepto general anti abuso para evitar la utilización inapropiada de los CDI, creando y modificando el concepto jurídico de abuso en materia tributaria definido en el artículo 869 del (ET, 1989) que dicta que: “la Administración Tributaria podrá recharacterizar o reconfigurar toda operación o serie de operaciones que constituya abuso en materia tributaria y, consecuentemente, desconocer sus efectos”. Entendiéndose como abuso tributario una operación o varias que involucre la participación de uno o varios actos jurídicos artificiosos, con el fin de obtener algún beneficio tributario.

Además de las acciones anteriormente mencionadas, la Ley 1819 de 2016 trajo nuevas modificaciones en materia tributaria, en la tabla 6. se mencionan las relacionadas con las acciones 8, 9 y 10 del plan BEPS enfocadas en los precios de transferencia:

**Tabla 6. Novedades Introducidas en la Ley 1819**

*Régimen de Precios de Transferencia (acción 8,9 y 10)*

<i>Transacciones de commodities</i>	“se modifica el numeral 1 del artículo 260-3 del ET, estableciendo el método de precio comparable no controlado para las operaciones celebradas entre vinculados de commodities, que deberá ser utilizado para establecer el
-------------------------------------	--

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 87

*Reporte Country by country*

precio de Plena Competencia en estas transacciones” (Montoya L. E., 2017)


Se adopta la recomendación del plan BEPS para la elaboración de informes “país por país”, lo cual brindará a la Administración Tributaria una perspectiva de las operaciones de las compañías transnacionales. Según el artículo 260-5 del ET Documentación comprobatoria, que debe incluir un informe sobre los ingresos e impuestos pagados en cada país. Debe ser enviado en los medios, plazos y formatos que establezca el gobierno nacional, de no ser así se incurre en una sanción definida en el artículo 651 del (ET, 1989)

*Regímenes Tributarios  
Preferenciales*

Modificación al artículo 260-7 del ET, por el que se consideran paraísos fiscales “los que cumplan con los criterios señalados en la norma y además los regímenes tributarios preferenciales que cumplan con al menos dos de los criterios previstos en el artículo” (Montoya L. E., 2017)

Nota: Información obtenida de Análisis de las Acciones BEPS (Montoya L. E., 2017)

En conclusión, Colombia como miembro activo de la OCDE, tiene en cuenta y aplica las recomendaciones emitidas a fin de la correcta fiscalización de las operaciones, ahora bien, es importante recalcar que han sido algunas, no todas, las acciones BEPS incorporadas en la legislación tributaria, sin embargo, al día de hoy el déficit fiscal sigue

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 88


siendo un punto de preocupación para el fisco nacional; la implementación de las acciones ha fortalecido el papel de la administración tributaria, brindándoles bases sólidas para la fiscalización en cuanto a la aplicación de la norma anti abuso como explica (Montoya L. E., 2017) “ la administración está trabajando para que se materialicen más herramientas y estándares fijos que busquen disminuir los vacíos normativos que causan la erosión y el traslado de beneficios económicos”

### **Capítulo III: Recomendaciones al Tratamiento Fiscal de las Operaciones Electrónicas para mejorar el Recaudo Tributario en Colombia por este concepto.**

#### **Sugerencia al Tratamiento Fiscal de las Operaciones Electrónicas en Colombia**


A continuación, se busca plantear los aspectos mínimos necesarios en la normatividad colombiana:

En primer lugar, se propone realizar un posible cambio sustancial que modifique el concepto tributario del E-commerce, con el fin de que el Estado busque implementar una carga impositiva al modelo surgente de economía digital, tomando como punto de referencia las recomendaciones emitidas desde el plan BEPS 2.0, el derecho internacional y la academia, evaluando la dinámica de implementación de un sistema fiscal en las crecientes tendencias referentes a actividades comerciales de manera virtual.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 89


Los modelos actuales de comercio vinculados con la economía digital deben establecer generalidades basadas en la justicia y equidad, junto con la no discriminación de las empresas nacionales y extranjeras, con la finalidad de proporcionar un recaudo efectivo del fisco para estas actividades puesto que actualmente la nación enfrenta directamente una problemática presupuestal, afectando a los diferentes sectores nacionales; expresando de manera clara que se debe buscar una optimización del manejo y recaudo de sus diferentes fuentes de ingreso resaltando el recaudo de los tributos, en Colombia se debe proponer, avanzar y estructurar un régimen tributario de economía digital.

En segunda instancia debería ser supervisada directamente por la DIAN o un ente regulador designado por el Estado, implementando un modelo tecnológico que permita identificar y clasificar las operaciones realizadas a través de plataformas digitales, debido a que actualmente son tratadas de manera general con el comercio tradicional, teniendo como propósito identificar así los diferentes conceptos del fisco generados por estas transacciones; este tipo de actividades deberían estar registrados con factura electrónica tanto en venta a personas jurídicas o naturales residentes o no residentes con ayuda del documento soporte electrónico para conocer el recaudo total que se está llevando a cabo y así poder llevar un control que permita conocer si se presenta algún déficit derivado de la evasión.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 90

También se debería analizar la figura de Establecimiento Permanente, ya que está da paso a vacíos por cuanto que los comercializadores de bienes y servicios desde el exterior no poseen una presencia física en el territorio nacional, lo cual los exime de imposición directa. En relación a esto, se podría establecer que el impuesto sea causado y pagado en el sitio en el que se entiende realizada la transacción o prestado el servicio, como lo es en el caso de los servicios prestados desde el exterior; estableciendo una tarifa para las transacciones comerciales, siempre y cuando se superen los 1374 UVT; también que cada operación realizada desde el exterior que esté sujeta al IVA en el territorio nacional y por consiguiente cumpla con la obligación establecida (impuesto), cumpliendo con el principio de legalidad.


Así mismo, dentro de la legislación colombiana, sería pertinente que se tomarán en cuenta las recientes propuestas de la OCDE, dividida en dos pilares: el primero de ellos enfocado en la asignación de los derechos de imposición y la atribución de los beneficios correspondientes para cada Estado, relacionado con la regulación al concepto de Establecimiento Permanente; el segundo pilar que se enfoca a la protección de la erosión de bases imponibles y el traslado de beneficios por parte de empresas multinacionales para cada Estado, con la introducción de un impuesto mínimo global, y el concepto de economía digital centrada al mercado internacional y un único mercado virtual centrado en la circulación libre de bienes y servicios en línea.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 91

Se debería evaluar la estructuración de mercados comerciales digitales únicos e independientes con su control propio, que se desarrolle con base en los pilares, centrados en mejorar el acceso de consumidores o empresas a bienes y servicios de manera virtual en donde prime la conectividad estable adecuada de redes con enfoques de un crecimiento económico digital.

Contemplar imponer el impuesto de industria y comercio a actividades de E-Commerce gravando los mismos productos del comercio tradicional, según legislación vigente de cada municipio respetando la potestad tributaria, para esto se debe establecer que el impuesto sea causado y pagado en el sitio en el que se entiende por realizada la transacción o prestado el servicio.


Implementar un nuevo proyecto de ley en el cual se puedan establecer directrices centradas en la administración tributaria, en donde se establezcan mecanismos de control y recaudo tributario claros para transacciones digitales, basándose en herramientas tecnológicas centradas en la fiscalización, control y monitoreo para fomentar la eficiencia en el recaudo y brindar atención al contribuyente.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 92

## Disposiciones Finales


### Conclusiones

- La identificación de los tributos a los que están sujetos las operaciones electrónicas en Colombia en el periodo 2016-2020 obtenido en esta investigación permitió evidenciar que actualmente el comercio electrónico en Colombia cada vez está tomando más fuerza y confianza en los consumidores, el número de participantes en las plataformas de comercio digitales se eleva con el paso del tiempo, para ello los comerciantes o emprendedores digitales deben cumplir con las obligaciones mercantiles, legales y tributarias como todo establecimiento de comercio tradicional, especialmente en materia fiscal se torna necesario y dado a la normatividad vigente estas operaciones están sujetas al impuesto de renta, al impuesto al valor agregado y por consiguiente al impuesto de industria y comercio. Sin embargo, no se puede deducir si realmente el comercio electrónico está declarando y pagando sus impuestos, debido a la falta de control de estas actividades y la generalidad que se le da con las demás actividades mercantiles.


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 93

- La caracterización del alcance y aplicación de la acción 1 de BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) en las operaciones de comercio electrónico en el territorio colombiano permite afirmar que se conocen y aplican las primeras acciones emitidas por la OCDE, que dan recomendaciones para estos vacíos que dejan las operaciones digitales, pero que en simultaneo poseen algunas debilidades que posibilitan la evasión tributaria. Resaltando la importancia que tuvo la Reforma 1819 de 2016, en la que se introdujeron modificaciones al marco normativo permitiendo incorporar algunas de las acciones BEPS, así como el tratamiento tributario para algunos servicios digitales. Además de que esta ley tuvo como enfoque principal la implementación de controles y medidas para mitigar los altos índices de evasión fiscal en Colombia.
- El tratamiento fiscal de las operaciones electrónicas puede mejorar frente al recaudo tributario en Colombia en cuanto se plantee posiblemente la figura de mercado único digital basada en una circulación de bienes y servicios de manera libre en la web, con su propia estructura legal, tributaria junto con la regulación necesaria en donde se abarque en concreto todos los aspectos del E-Commerce en busca de la expansión empresarial basada en el ingreso fuerte del mercado virtual internacional y la no evasión de los impuestos establecidos.



	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 94

- Se puede identificar que en Colombia se han presentado dificultades del comercio electrónico en el periodo 2016-2020, concentrados primordialmente en los problemas relacionados con infraestructura: algunas restricciones presentadas para poder acceder a internet y la disponibilidad de algunos contenidos en internet, por consiguiente, se generan obstáculos que bloquean el aprovechamiento de sinergias transfronterizas, en donde se determina que un modelo de mercado digital a escala es necesario puesto que en Colombia las agendas digitales se posicionan actualmente como un eje principal para el crecimiento económico y un recaudo más acertado de tributos generados por este concepto.
- La posible estructuración de un sistema tributario adecuado para la economía digital trae consigo algunas repercusiones a nivel territorial puesto que se pueden presentar problemas al establecer un sistema adecuado para el recaudo del impuesto de industria y comercio partiendo del hecho generador de la potestad tributaria de los municipios según la constitución.


	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 95

## **RECOMENDACIONES**

Se recomienda que Colombia como país miembro de la Organización Para La Cooperación Y El Desarrollo Económico (OCDE), evalúe y busque actualizar e implementar los dos nuevos pilares emitidos en la acción BESP 2.0 emitida en el año 2021

Se recomienda implementar un nuevo proyecto de ley en el cual se puedan establecer directrices centradas en la administración tributaria, en donde se establezcan mecanismos de control y recaudo tributario claros para transacciones digitales, basándose en herramientas tecnológicas centradas en la fiscalización, control y monitoreo para fomentar la eficiencia en el recaudo y brindar atención al contribuyente.

Se recomienda evaluar la estructuración de mercados comerciales digitales únicos e independientes con su control propio, en donde se desarrolle en base de pilares centrados en mejorar el acceso de consumidores o empresas a bienes y servicios de manera virtual en donde prime la conectividad estable adecuada de redes con enfoques de un crecimiento económico digital.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 96

### Referencias

Basantes Andrade, A. V., Gallegos Varela, M. C., Guevara Vega, C. P., Jácome Ortega, A. E., Posso Astudillo, Á. M., Quiña Mera, J. A., & Vaca Orellana, C. F. (2017). *Comercio electrónico*. Ibarra. Ecuador.: Universidad Técnica del Norte. Facultad de Ingeniería en Ciencias Aplicadas.

BlackSip. (2020). *Reporte de Industria E-commerce*. Bogotá: BlackSip.

Cabrera, O. S. (2017). Aspectos tributarios de las plataformas digitales en Colombia: actualidad y retos. *Revista de Derecho Fiscal*, 85-101.


CEPAL. (marzo de 2013). *Economía digital para el cambio estructural y la igualdad*. Obtenido de <http://www.cepal.org/Socinf>

Congreso de la República de Colombia, LEY 527. (1999). Capítulo I. artículo 2. Comercio electrónico.

Congreso de la República de Colombia, Ley 223. (1995). Por el cual se expiden normas de racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República de Colombia, Ley 633. (2000). Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial.

Congreso de la República de Colombia, Ley 1266. (2008). Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia,

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 97

comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Congreso de la República de Colombia, Ley Estatutaria 1582. (2012). Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Congreso de la República de Colombia, Ley 1958. (2019). Por medio de la cual se aprueba el «Acuerdo entre la República de Colombia y la organización para la cooperación y desarrollo económicos (OCDE) sobre privilegios, inmunidades y facilidades otorgados a la organización»

Congreso de la República de Colombia, Ley 1333. (2012). Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. ARTICULO 95 No 9 Contribuir al financiamiento de los gastos de inversión del estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.


CRCM. (abril de 2017). Comisión de Regulación de Comunicaciones. Obtenido de El comercio electrónico en Colombia:

[https://www.crcm.gov.co/recursos\\_user/2017/ComElecPtd\\_0.pdf](https://www.crcm.gov.co/recursos_user/2017/ComElecPtd_0.pdf)

Decreto 1333/1986, de 25 de abril, por el cual se expide el Código de Régimen Municipal. Presidencia de la Republica. Diario Oficial No. 37.466 de 14 de mayo de 1986.

Decreto1625. (11 de octubre de 2016). *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.* Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83233>

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 98

Decreto3288. (30 de diciembre de 1963). *Por el cual se establece el Impuesto sobre las Ventas*. Obtenido de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1819854>


Decreto410. (27 de marzo de 1971). *Por el cual se expide el Código de Comercio*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102>

Decreto624. (30 de marzo de 1989). *Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6533>

DIAN. (2016). *Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales*. Obtenido de Impuesto complementario de Normalización Tributaria: <https://www.dian.gov.co/impuestos/reformatributaria/Documents/PREGUNTAS%20FRECUENTES.pdf>

DIAN. (2020). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/normatividad/convenios/Paginas/ConveniosTributariosInternacionales.aspx>

ESTATUTO TRIBUTARIO. (30 de marzo de 1989). *Estatuto Tributario*. Obtenido de DECRETO 624 DE 1989: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto\\_tributario.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html)

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 99

Gutiérrez Jaramillo, N. J., Barrueto Pérez, M. T., & Orellana Ulloa, M. N. (2020). LA FISCALIDAD DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL CONTEXTO TRIBUTARIO ECUATORIANO. *Quipukamayoc*, 64-74.

IBARRA, J. M. (2017). Legislación vigente en materia tributaria del comercio electrónico (e-commerce) en Colombia y la necesidad de un pronunciamiento por parte del legislador. *Revista Academia & Derecho*, 85-110.

Lauden, K. C., & Traver, C. G. (2018). *E-commerce*. New York: Pearson.

Ley1266. (31 de diciembre de 2008). *Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales*. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1266\\_2008.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1266_2008.html)


Ley1581. (18 de octubre de 2012). *Congreso de Colombia*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981>

Ley1819. (29 de diciembre de 2016). *Diario Oficial No. 50.101*. Obtenido de Congreso de la Republica: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1819\\_2016.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html)

Ley527. (21 de agosto de 1999). *Congreso de Colombia*. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0527\\_1999.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0527_1999.html)

Ley633. (29 de diciembre de 2000). *Congreso de Colombia*.

López Sánchez, J. I., & D. Sandulli, F. (2019). *EVOLUCIÓN DE LOS MODELOS DE NEGOCIOS EN INTERNET*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 100

Martín, A. M. (2017). *La economía digital en el ámbito de las acciones BEPS OCDE*.

Obtenido de XVI curso de alta especialización en fiscalidad internacional:

[https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/cf/21\\_16.pdf](https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/cf/21_16.pdf)

Montoya, L. E. (2017). Análisis de las acciones BEPS, su aplicación en Colombia y.

*Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario*, 157-198.

Mora Muñoz, M. A., & Bernal Ortiz, O. A. (26 de agosto de 2016). *El sistema Tributario Colombiano, desarrollo y principios básicos*. Obtenido de

<http://editorial.umariana.edu.co/revistas/index.php/unimar/article/view/1251/pdf>

OCDE. (2013). *Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de*

*beneficios*. Obtenido de [https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/plan-de-accion-](https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/plan-de-accion-contra-la-erosion-de-la-base-imponible-y-el-traslado-de-beneficios_9789264207813-es#page4)

[contra-la-erosion-de-la-base-imponible-y-el-traslado-de-](https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/plan-de-accion-contra-la-erosion-de-la-base-imponible-y-el-traslado-de-beneficios_9789264207813-es#page4)

[beneficios\\_9789264207813-es#page4](https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/plan-de-accion-contra-la-erosion-de-la-base-imponible-y-el-traslado-de-beneficios_9789264207813-es#page4)

OCDE. (11 de octubre de 2015). Obtenido de [http://www.ocde.org/ctp/estrategia-](http://www.ocde.org/ctp/estrategia-fortalecimiento-paises-en-desarrollo)

[fortalecimiento-paises-en-desarrollo](http://www.ocde.org/ctp/estrategia-fortalecimiento-paises-en-desarrollo)

OCDE. (2015). *Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de*


*beneficios*. Obtenido de [https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/plan-de-accion-](https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/plan-de-accion-contra-la-erosion-de-la-base-imponible-y-el-traslado-de-beneficios_9789264207813-es#page4)

[contra-la-erosion-de-la-base-imponible-y-el-traslado-de-](https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/plan-de-accion-contra-la-erosion-de-la-base-imponible-y-el-traslado-de-beneficios_9789264207813-es#page4)

[beneficios\\_9789264207813-es#page4](https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/plan-de-accion-contra-la-erosion-de-la-base-imponible-y-el-traslado-de-beneficios_9789264207813-es#page4)

OCDE. (2019). *Panorama del comercio electrónico: Políticas, tendencias y modelos de*

*negocio*. París: Asociación Mexicana de Internet.

	<b>MACROPROCESO MISIONAL</b>	CÓDIGO: MINr008
	<b>PROCESO INVESTIGACIÓN</b>	VERSIÓN: 3
	<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / MONOGRAFÍA</b>	PÁGINA: 101

OCDE. (octubre de 2020). *Desafíos fiscales derivados de la digitalización*. Obtenido de <https://www.oecd.org/tax/beps/10-preguntas-mas-frecuentes-desafios-fiscales-derivados-de-la-digitalizacion.pdf>

OCDE. (23 de junio de 2021). *Organización para la cooperación y el desarrollo económicos*. Obtenido de <https://www.oecd.org/tax/directrices-internacionales-sobre-iva-ibs-9a6341e2-es.htm>

Pava, J. R. (13 de noviembre de 2018). *Principio de destino: alcance de los mecanismos para el recaudo del IVA en la prestación transfronteriza de servicios*. Obtenido de Revista de Derecho Fiscal: <https://doi.org/10.18601/16926722.n13.04>

Pino Montoya, J. W., Farfán Rodríguez, J. C., & Cabrera Jaramillo, R. S. (2020). Aproximación a la percepción social sobre el sistema tributario colombiano a partir de una revisión teórica. *Económicas CUC*, 197-210.

Quinjano Torres, G. A., & Barajas Ortiz, N. (2019). *Tributación Directa del e-commerce en Colombia*. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/19393/2019QuijanoGerson.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Suominen, K. (2019). *El comercio digital en América Latina*. Santiago: Naciones Unidas.